UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"LA INCORRECTA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO A LA PERSONA BASADA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O MARC'S EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL PERIODO 2015 - 2019"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

VENTURA VASQUEZ PAMELA NICOLE

PUCALLPA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 11:00am del día viernes 08 de Noviembre del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"LA INCORRECTA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO A LA PERSONA BASADA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O MARC'S EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL PERIODO 2015 - 2019"**; presentado por la bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: PAMELA NICOLE VENTURA VASQUEZ.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (Miembro) y Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 355/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 05 de Noviembre el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a la bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachiller a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma satisfactoria por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a la bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.
Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la bachiller: PAMELA NICOLE VENTURA VASQUEZ; fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 12:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Nuñez Terreros

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau

Miembro

Dr. Teófilo Meza Taype

Asesor

Bach. Ventura Vasquez Pamela Nicole

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0275-2024**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**LA INCORRECTA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO A LA PERSONA BASADA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O MARC'S EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL PERIODO 2015 - 2019**"

Autor(es)	:	**VENTURA VASQUEZ, PAMELA NICOLE**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. MEZA TAIPE, TEOFILO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 7%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 12/06/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Pamela Nicole Ventura Vasquez

Autor de la tesis titulada: "La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones judiciales o MARC'S en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 - 2019"

Sustentada el año 2024

Asesor(a): Dr. Teofilo Meza Taype

Facultad: Derecho y Ciencias Politicas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 08 / 11 / 2024

Email: pamventurav@gmail.com Firma: Pamventurav

Teléfono: 920207924 DNI: 72848955

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres, a mi hermana, quienes me dieron todo en esta vida y por ser excelentes ejemplos para mí.

A toda mi familia por creer siempre en mí, y ser mi respaldo en todo momento.

Pamela Ventura.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme la vida y ser mi fortaleza.

A mis maravillosos padres por el incondicional apoyo, dedicación y la oportunidad de una buena educación, por impulsarme siempre a perseguir cada una de mis metas.

A todos los profesionales que me transmitieron su experiencia y conocimientos necesarios, para la realización de esta investigación.

La Autora.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA……	vi
AGRADECIMIENTO……	vii
INDICE DE TABLAS……...	xi
INDICE DE FIGURAS…….	xiv
RESUMEN……	xvii
ABSTRACT……..	xviii
INTRODUCCIÓN……	xix
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN……..	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA……..	1
1.1.1. Presentación del problema…….	1
1.1.2. Exposición del problema específico……..	1
1.1.3. Enfoque analítico y critico……	2
1.1.4. Alternativa la solución del problema…….	2
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……..	3
1.2.1. Problema general……..…..	3
1.2.2. Problema específicos……..	3
1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS……	3
1.3.1. Objetivo general……	3
1.3.2. Objetivos específicos……	4
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN…….	4
1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO……	5
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO……..	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL……...	7
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA……..	7
2.1.1. Antecedentes Internacionales……	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales……	8
2.1.3. Antecedentes Locales……..	9
2.2. BASES TEÓRICAS……	10
2.2.1. Bases epistemológicas……	10

2.2.2. Marco conceptual……..... 10
2.2.3. Definición de términos básicos…….. 22
2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS…… 24
2.3.1. Hipótesis general…….. 24
2.3.2. Hipótesis específicas…… 24
2.4. VARIABLES…… 25
2.4.1. Identificación de las variables……. 25
2.4.2. Definición conceptual de las variables…….. 25
2.4.3. Definición operacional de las variables…… 26
2.4.4. Operacionalización de las variables…….. 27
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA …….. 29
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN…… 29
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA…… 30
3.2.1. Población de estudio……... 30
3.2.2. Muestra de estudio…….. 30
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS……. 31
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN… 31
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES……..… 32
4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS……..... 32
4.1.1. Variable 1…….. 32
4.1.2. Variable 2. …… 56
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS…… 70
4.2.1. Prueba de Hipótesis General……. 70
4.2.2. Prueba de Hipótesis Especificas…… 71
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES…… 73
5.1. CONCLUSIONES…… 73
5.2. RECOMENDACIONES…….. 74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……. 75
ANEXOS…… 79
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA…… 80

ANEXO 2. MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN……. 81
ANEXO 3. INSTRUMENTO DE APLICACIÓN……... 85
ANEXO 4. BASE DE DATOS…… 90

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de las variables variable 1……. 27

Tabla 2. Variable 2……. 28

Tabla 3. Población de estudio…… 30

Tabla 4. Muestra de estudio…….. 30

Tabla 5. ¿El encabezamiento evidencia la individualización de las partes?..... 32

Tabla 6. ¿El asunto evidencia el planteamiento de las pretensiones? 33

Tabla 7. ¿Evidencia los aspectos del proceso, proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas y una resolución de sentencia debidamente motivada?..... 34

Tabla 8. ¿Se evidencia claridad en el contenido, el lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismo?..... 35

Tabla 9. ¿Explica y evidencia congruencia con la pretensión del demandante?..... 36

Tabla 10. ¿Explica y evidencia con la pretensión del demandado?.. 37

Tabla 11. ¿Explica y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes?..... 38

Tabla 12. ¿Explica los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va a resolver?..... 39

Tabla 13. ¿Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados?..... 40

Tabla 14. ¿Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas?..... 41

Tabla 15. ¿Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta de la prueba?..... 42

Tabla 16. ¿Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia?..... 43

Tabla 17. ¿La parte considerativa evidencia claridad?..... 44

Tabla 18. ¿Las razones se orientan a evidencias que la norma aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones?..... 45
Tabla 19. ¿Las razones se orientan a interpretar las normas aplicadas?..... 46
Tabla 20. ¿Las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales?..... 47
Tabla 21. ¿Las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión?..... 48
Tabla 22. ¿El pronunciamiento evidencia la resolución de todas las pretensiones oportunamente?..... 49
Tabla 23. ¿El contenido evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate?..... 50
Tabla 24. ¿El contenido del pronunciamiento evidencia correspondencia con la parte expositiva y considerativa respectivamente?..... 51
Tabla 25. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa de lo que se decide u ordena?..... 52
Tabla 26. ¿El pronunciamiento evidencia a quién le corresponde cumplir con la pretensión planteada, acerca del derecho reclamado o la exoneración de una obligación?..... 53
Tabla 27. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara a quién le corresponde el pago de los costos y costas del proceso, o la exoneración si fuera el caso?..... 54
Tabla 28. ¿Se evidencia claridad en la descripción de la decisión en la parte resolutiva?..... 55
Tabla 29. ¿El Juez en su sentencia analiza el daño patrimonial ocasionado al demandante?..... 56
Tabla 30. ¿El Juez en su sentencia explica cómo cuantifica el daño patrimonial del demandante?..... 57

Tabla 31. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el lucro cesante del demandante?..... 58
Tabla 32. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el lucro cesante del demandante?..... 59
Tabla 33. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el daño emergente del demandante?..... 60
Tabla 34. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño emergente del demandante?..... 61
Tabla 35. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el perjuicio extrapatrimonial del demandante?..... 62
Tabla 36. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño extrapatrimonial del demandante?..... 63
Tabla 37. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño moral del demandante?..... 64
Tabla 38. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño moral del demandante?..... 65
Tabla 39. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño a la persona del demandante?..... 66
Tabla 40. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño a la persona del demandante?..... 67
Tabla 41. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el proyecto de vida de la víctima?..... 68
Tabla 42. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el proyecto de vida del demandante?..... 69
Tabla 43. Correlación entre las variables……... 70
Tabla 44. Correlación de Hipótesis especifica1…… 71
Tabla 45. Correlación de Hipótesis especifica 2…….. 72

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. ¿El encabezamiento evidencia la individualización de las partes?..... 32

Figura 2. ¿El asunto evidencia el planteamiento de las pretensiones? 33

Figura 3. ¿Evidencia los aspectos del proceso, proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas y una resolución de sentencia debidamente motivada?..... 34

Figura 4. ¿Se evidencia claridad en el contenido, el lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismo?..... 35

Figura 5. ¿Explica y evidencia congruencia con la pretensión del demandante?..... 36

Figura 6. ¿Explica y evidencia con la pretensión del demandado?..... 37

Figura 7. ¿Explica y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes?..... 38

Figura 8. ¿Explica los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va a resolver?..... 39

Figura 9. ¿Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados?..... 40

Figura 10. ¿Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas?..... 41

Figura 11. ¿Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta de la prueba?..... 42

Figura 12. ¿Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia?..... 43

Figura 13. ¿La parte considerativa evidencia claridad?..... 44

Figura 14. ¿Las razones se orientan a evidencias que la norma aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones?..... 45

Figura 15. ¿Las razones se orientan a interpretar las normas aplicadas?..... 46

Figura 16. ¿Las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales?..... 47
Figura 17. ¿Las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión?..... 48
Figura 18. ¿El pronunciamiento evidencia la resolución de todas las pretensiones oportunamente?..... 49
Figura 19. ¿El contenido evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate?..... 50
Figura 20. ¿El contenido del pronunciamiento evidencia correspondencia con la parte expositiva y considerativa respectivamente?..... 51
Figura 21. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa de lo que se decide u ordena?..... 52
Figura 22. ¿El pronunciamiento evidencia a quién le corresponde cumplir con la pretensión planteada, acerca del derecho reclamado o la exoneración de una obligación?..... 53
Figura 23. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara a quién le corresponde el pago de los costos y costas del proceso, o la exoneración si fuera el caso?..... 54
Figura 24. ¿Se evidencia claridad en la descripción de la decisión en la parte resolutiva?..... 55
Figura 25. ¿El Juez en su sentencia analiza el daño patrimonial ocasionado al demandante?..... 56
Figura 26. ¿El Juez en su sentencia explica cómo cuantifica el daño patrimonial del demandante?..... 57
Figura 27. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el lucro cesante del demandante?..... 58
Figura 28. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el lucro cesante del demandante?..... 59

Figura 29. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el daño emergente del demandante?..... 60
Figura 30. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño emergente del demandante?..... 61
Figura 31. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el perjuicio extrapatrimonial del demandante?..... 62
Figura 32. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño extrapatrimonial del demandante?..... 63
Figura 33. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño moral del demandante?..... 64
Figura 34. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño moral del demandante?..... 65
Figura 35. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño a la persona del demandante?..... 66
Figura 36. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño a la persona del demandante?..... 67
Figura 37. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el proyecto de vida de la víctima?..... 68
Figura 38. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el proyecto de vida del demandante?..... 69

RESUMEN

Se ha considerado tratar este tema para nuestra investigación, debido a que, en la actualidad en el Perú, la indemnización se ha visto socavado por la incorrecta administración de justicia, a palabras dichas de los demandantes, ya sea que se trata de trámites engorrosos, lentitud en la emisión de las sentencias, la incorrecta indemnización que muchas veces no cubre el daño causado al agraviado, y otros. Cabe recalcar que muchas veces los agraviados ante situaciones de una incorrecta indemnización, por medio de las resoluciones judiciales, ya sea por el largo tiempo que llevan las demandas u otra cosa, deciden aceptar lo que el juez emite en sentencia, siendo esto muchas veces injusto dependiendo el delito. Todo daño cual fuere su principio, implica una perdida que es sufrido en forma adyacente por alguien, la víctima. Pero todo ello lleva a tener un dispositivo de sistema de responsabilidad civil por medio del cual las víctimas sean indemnizadas por la pérdida sufrida. Dichos actos generalmente son dados en forma monetaria, la determinación concreta del responsable de la víctima y el monto indemnizatorio ha sido encomendado al aparato legal y a los ejecutores del derecho.

Palabras claves: *Indemnización, Resoluciones, Daños.*

ABSTRACT

We have considered addressing this issue for our investigation, because, currently in Peru, compensation has been undermined by the incorrect administration of justice, in the words of the plaintiffs, whether it is cumbersome procedures, slowness in issuing sentences, incorrect compensation that often does not cover the damage caused to the injured party, and others. It should be noted that many times those aggrieved in situations of incorrect compensation, through judicial resolutions, whether due to the long time that the lawsuits take or something else, decide to accept what the judge issues in a sentence, which is often unfair. depending on the crime. All damage, whatever its origin, implies a loss that is suffered adjacently by someone, the victim. But all this leads to having a civil liability system device through which victims are compensated for the loss suffered. These acts are generally given in monetary form, the specific determination of who is responsible for the victim and the amount of compensation has been entrusted to the legal apparatus and the executors of the law.

Keywords: Compensation, Resolutions, Damages.

INTRODUCCIÓN

Nuestra investigación titulada “La Incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 - 2019” cuyo objetivo es determinar de qué manera se vulnera los derechos civiles de los damnificados por la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019, nos encauzamos en la incorrecta forma de cómo se lleva el tema de la indemnización a las víctimas.

Es así, que se estructuró esta investigación en cinco capítulos, tratados concertadamente de la siguiente manera:

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA; Contiene el Planteamiento del problema de investigación, donde se presenta y expone la realidad problemática, se realiza un enfoque analítico y crítico, para llegar a una posible alternativa de solución; también, se formula el problema general y específico, así como los objetivos del trabajo, la justificación e importancia, delimitación del estudio y viabilidad del estudio a realizar.

CAPITULO II. MARCO TEORICO; Se presenta el marco teórico que describe los antecedentes de la investigación y las bases teóricas que describe una sucesión de informaciones y doctrinas relacionadas a la investigación, además incluye la definición de términos respectivamente citados. Asimismo, contiene la hipótesis, las variables de la investigación y la operacionalización de las variables.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO; En este capítulo se menciona el diseño de la investigación, población y muestra, además se da a conocer las técnicas e instrumentos de recolección de datos, como así también la validez y confiabilidad del instrumento y las técnicas para el procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN; En este capítulo se presentan los resultados detallados de nuestra investigación, los cuadros y gráficos estadísticos de acuerdo con las encuestas aplicadas; la interpretación pertinente y finalmente la contrastación de las hipótesis.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; En este punto se menciona las conclusiones a las que se ha llegado, así como también las recomendaciones. Finalmente, se presenta la referencia bibliográfica y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Presentación del Problema

Esta investigación se llevó a cabo examinando varios relatos de demandantes que discrepan con las decisiones tomadas por los tribunales del distrito judicial de Ucayali en asuntos relacionados con la responsabilidad civil extracontractual. En la actualidad, los profesionales del derecho carecen de un procedimiento eficaz para abordar reclamos de compensación por daños sufridos por los demandantes. Esto se debe a la sobrecarga de casos y a la escasez de expertos en esta área legal específica, lo que resulta en una compensación inadecuada para los perjudicados.

1.1.2. Exposición del Problema Específico

Los tribunales de coronel Portillo descuidan la correcta tramitación de la compensación, emitiendo decisiones deficientes y, al mismo tiempo, se aprovechan de la falta de acción por parte del demandante, quien ya enfrenta problemas debido al daño sufrido. Hay tribunales que están tergiversando las normas del derecho civil para resolver de manera inapropiada asuntos de reparación civil extrajudicial, lo que resulta en una vulneración del derecho al debido proceso.

1.1.3. Enfoque analítico y crítico.

Estamos frente a situaciones reales de uso incorrecto del derecho, donde nuestras leyes son claras. En el ámbito de la responsabilidad civil, es crucial delimitar el contexto en el que se aplica, con el fin de identificar las circunstancias en las que puede surgir un caso de responsabilidad civil. En primer lugar, consideremos los deberes generales, como el deber universal de respetar la integridad de las personas, donde hay una relación entre sujetos no específicos pero identificables. Por ejemplo, el deber general de no causar daño a otro, conocido como el principio de no injerencia perjudicial en la esfera personal ajena (alterum non laedere). En este caso, la responsabilidad civil solo surge cuando se produce un daño, ya que antes de eso, durante la fase de cumplimiento del deber general, no hay una relación jurídica ni afectación patrimonial en el sujeto obligado. Una vez que ocurre el daño, las personas se convierten en sujetos específicos y el infractor del deber debe indemnizar a la víctima, lo que evidencia una afectación patrimonial y establece un caso de responsabilidad civil. En segundo lugar, cuando se trata de deberes legales no patrimoniales, como el deber de los padres de proporcionar alimentos a sus hijos, es necesario distinguir entre la situación antes y después de que ocurra el daño.

1.1.4. Alternativa, la Solución del Problema.

Una solución fundamental será emplear adecuadamente el procedimiento legal correspondiente en los diversos casos que necesiten una indemnización.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es el motivo por el cual existe la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019?

1.2.2. Problemas específicos.

- ¿De qué manera la falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha motivado la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019?
- ¿En qué medida la falta de concientización de los demandados, ha sido más beneficios para ellos por la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019?

1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Determinar el motivo por el cual existe la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Indicar de qué manera la falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha motivado la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

- Explicar en qué medida la falta de concientización de los demandados, ha sido más beneficios para ellos por la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se buscó abordar el tema de la indemnización emitidas por los juzgados, debido a los distintos daños causados.

- **Justificación teórica**

Mediante la presente investigación se mostró antecedentes y teorías básicas para poder determinar el motivo por el cual existe la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

- **Justificación metodológica**

Permitió conocer el proceso metodológico de la realización de una investigación, fluiremos en cuanto a la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019. Con lo que se ejecutó un cuestionario, y entrevistas de análisis para así demostrar la hipótesis formulada.

- **Justificación práctica**

Esta investigación se realizó porque se tiene noción de la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

- **Justificación legal**

Encontró su justificación jurídica, con el Artículo 1985 del código civil, sobre el contenido de la indemnización, comprendiendo las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, y en el caso de nuestra investigación como las resoluciones o Marcs han causado perjuicio a las personas en el punto que sus derechos fueron vulnerados.

1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

- **Delimitación Espacial:** la investigación se efectuó en la ciudad de Pucallpa.
- **Delimitación Temporal:** esta investigación trata sobre La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones

judiciales o MARC'S en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019.

- **Delimitación Teórica:** Este estudio está enfocado en las normas jurídicas y leyes nacionales del sector del derecho público.

1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

- **Viabilidad Técnica:** Esta investigación es enteramente posible porque toda la información documental debe obtenerse a través del acceso público a la información (ya sea a través del proceso de documentación o información documental disponible públicamente a través del sitio web).
- **Viabilidad Ambiental:** La investigación que proyectamos guarda relación con el medio ambiente, no se utilizará elementos contaminantes contra este, siendo su proceso totalmente posible.
- **Viabilidad Financiera:** la investigación será financiada por la autora en su totalidad por lo que resulta totalmente viable.
- **Viabilidad Social**: Debido al impacto de las resoluciones en cuanto a la indemnización, la toma de la muestra mediante el cuestionario ha sido totalmente viable.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según Brugman (2015), en su investigación de título: "*Conceptualización del Daño Moral en el Derecho Civil Español, francés y puertorriqueño y su Contraposición en el Derecho Común Norteamericano",* concluyó: Los intereses que son protegidos con mayor celo por los diferentes países, la integridad física y emocional del ser humano y los valores fundamentales del ser humano son reparados, mediante un mecanismo imperfecto, pero adaptado a la realidad social y cultural de cada país. La equiparación resarcitoria de los daños morales con los patrimoniales, constituye un gran avance y una herramienta indispensable en la administración de la justicia. (p. 427)

Según Marco Terán (2018) en su investigación titulada: *"El daño moral y su configuración dentro de la Jurisprudencia Ecuatoriana y su relación con el caso Rafael Correa vs Banco Pichincha"* llegó a concluir que: En la sentencia de primera instancia no se tomaron en cuenta los términos de prescripción, al contrario de las resoluciones de segunda instancia y Corte Nacional. Y era importancia que el Juzgado de primera instancia incluya la prescripción para poder determinar si el juicio carece o no de nulidad.

De acuerdo con Flores (2019), en su investigación titulada: "*El daño moral como parte de la responsabilidad civil en el derecho mexicano y en el Derecho Internacional Comparado",* concluyó: Lo anterior nos lleva a que los actuales factores de cuantificación del daño moral, deben ser desarrollados de una forma más precisa. Necesariamente tienen que ser aterrizados en conjunción con la jurisprudencia, ya esta última ha cumplidos con la función de interpretarlos. (p. 93)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

según Pala (2017), en su investigación titulada: "*calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre indemnización por daños y perjuicios, en el expediente N° 02875-2009-0- 1601-JR-CI-06, del Distrito Judicial de la Libertad –Trujillo. 2017",* concluyó: Por su parte la sentencia de segunda instancia se califica como muy alta (alcanzó el valor de 35, situándose en rango [33 – 40]). En relación a la parte considerativa, las razones no se orientan a valorar las pruebas. Asimismo, no ejercen un análisis sobre los argumentos y las pruebas del demandado, sólo se analizan los argumentos de defensa del demandante. (p. 119)

Según Ramírez (2021), en su investigación titulada: "*La Deficiente Motivación Judicial de los Criterios del Daño Moral en las Sentencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte"* concluyó: Al analizar la jurisprudencia se determinó que las deficiencias en la motivación judicial de los criterios del daño moral consisten en la falta de utilización de criterios acordes con la realidad de la víctima para determinar el daño moral y el

quantum indemnizatorio, como son: las dimensiones y gravedad del daño causado, las repercusiones presentes y futuras del daño en la víctima, además de su entorno familiar y social, la existencia de diagnósticos y tratamientos terapéuticos, nivel de depresión o sufrimiento padecido conforme a las evaluaciones técnicas, el estado de vulnerabilidad de los que padecieron el daño, la condición socio económica de la víctima, la intencionalidad del victimario y; el tiempo transcurrido desde el hecho dañoso. (p. 120)

2.1.3. Antecedentes Locales

Según Pinedo (2020), en su investigación titulada: "*Calidad de sentencia sobre indemnización, en el Expediente N° 00019-2012-0-2402-Jr-Ci-02, del Distrito Judicial de Ucayali-Coronel Portillo, 2020",* concluyó: Las conclusiones a los que se llegó sobre las sentencias de indemnización, en el expediente N° 00019-2012-0-2402-JR-CI-02- distrito judicial Ucayali-, es que arrojaron los rangos de MUY ALTA y MUY ALTA, lo cual han sido desarrolladas con los criterios de la norma, doctrina y jurisprudencia, empleados en la presente investigación, conforme se aprecia de los cuadros 7 y 8. (p. 89)

De acuerdo con Sillo (2022), en su investigación titulada: "*Los criterios de los jueces para fijar la indemnización por daño moral por despido arbitrario en las sentencias de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2017",* concluyó: Se ha podido determinar el criterio de los jueces para fijar la indemnización por daño moral por despidos arbitrarios en las sentencias de

la Corte Superior de Justicia de Ucayali, siendo los criterios de razonamiento, valoración de socio económico e igual social, los que dan sustento al sistema de la norma Jurídica, mientras que el criterio de patrón lógico, se advierte la negación y se toma como referencia, tal como se puede apreciar en las tablas 4 y 5, y gráfico 4. (p. 42)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Bases Epistemológicas

Esta investigación prosiguió la línea de pensamiento del positivismo jurídico al examinar la situación actual de la compensación inadecuada por daños a las personas según las resoluciones judiciales o Marc's.

2.2.2. Marco Conceptual

- **Definición de La incorrecta indemnización Basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.**

Esta doctrina postula que hay similitudes entre la responsabilidad por incumplimiento de contrato y la responsabilidad extracontractual, que son: i) la salud, que se refiere a la capacidad del individuo para asumir la responsabilidad civil por el daño causado; (ii) la ilegalidad o ilicitud, indicando que el daño proviene de acciones que no son legalmente permitidas; (iii) factores atributivos que demuestran la asignación de responsabilidad; (iv) causalidad, la conexión entre el acto dañino y el daño causado; y (v) los daños, que abarcan las consecuencias negativas resultantes. Los intereses

jurídicos protegidos están en peligro. Sin embargo, el aspecto fundamental de la teoría moderna de la responsabilidad civil es, sin duda, el daño reparable. Aunque se acepta que el daño puede ser tanto material como moral, no hay consenso sobre su naturaleza ontológica. Algunos sostienen que el daño no puede ser definido o se refiere a la lesión de intereses legítimos protegidos, mientras que otros argumentan que el daño abarca los eventos perjudiciales y sus consecuencias.

- **Principios que rigen la indemnización de los daños**

Cuando se discute sobre los principios de compensación, nos referimos específicamente a las normas que guían la evaluación y resolución de las pérdidas sufridas por las víctimas. Según la doctrina nacional, dado que la responsabilidad civil pertenece al ámbito del derecho privado (a diferencia del derecho penal o administrativo en términos de sus principios y propósitos rectores), su función principal es restaurativa en lugar de punitiva o retributiva; el principio generalmente aceptado en este sentido es que la víctima debe ser compensada por todos los daños sufridos. Esto se conoce como el principio de indemnización total o integral, aunque se reconoce que más que una realidad, es una meta, ya que es difícil eliminar completamente las consecuencias del daño. Aunque es complicado borrar completamente los efectos del daño. En el caso de daños morales (lesiones a personas), donde el daño no puede ser cuantificado en términos monetarios, generalmente después de que el daño ocurre y se solicita la compensación, se espera que el dinero reduzca o mitigue el impacto del daño. En este

sentido, de acuerdo con el principio, la compensación por daño moral busca satisfacer o compensar, en lugar de indemnizar o resarcir, como ocurre en el caso del daño material.

- **Principio de reparación contractual.**

El principio de indemnización integral, también llamado restitutio in integrum en latín, se interpreta normativamente como la restauración del desequilibrio (injusticia) causado por un evento dañino, y en términos fácticos como la reciprocidad del daño ocasionado. Consiste en proporcionar una compensación lo más completa posible para situar a la persona afectada en una posición similar a la que ocupaba antes del incidente perjudicial. La aplicación de este principio busca principalmente cumplir la función de la responsabilidad civil, que implica la compensación por los daños sufridos, ya que el objetivo de la indemnización es claro: resarcir o compensar a la víctima por los perjuicios ocasionados.

- **Principio de equidad**

Otro principio que tradicionalmente ha dirigido la evaluación y liquidación de daños compensables es el principio de equidad, también conocido en algunos lugares como principio de valoración subjetiva o específica de las medidas de compensación. Al igual que el principio de indemnización integral, este principio se aplica tanto a la compensación por pérdidas económicas o patrimoniales como a la compensación por pérdidas no patrimoniales. Sin embargo, su aplicación es más común en la evaluación de daños no materiales, y su evaluación es complicada más allá de

simplemente identificar la existencia del daño. El principio de equidad busca resolver problemas reales y significativos, como la dificultad para evaluar y remediar el daño sufrido por una persona. Por ende, se considera que los principios de equidad deben utilizarse como herramientas para modificar leyes que resulten poco efectivas debido a su generalidad, y adaptar las normativas a las circunstancias específicas de un caso justo.

- **La poca predictibilidad del sistema indemnizatorio afecta al sistema económico.**

Es bien sabido que los eventos legales tienen un impacto significativo en la economía de un país, y viceversa. Por lo tanto, no es sorprendente que las decisiones judiciales relacionadas con la compensación afecten a los actores económicos y sus decisiones en el mercado. Cuando un sistema de compensación carece de previsibilidad, genera inseguridad jurídica, lo que a su vez obstaculiza el desarrollo pleno de la economía, ya que los inversionistas y empresarios no tienen la estabilidad necesaria para llevar a cabo sus actividades económicas de manera efectiva. En lo que respecta al efecto de esta situación en las compañías de seguros, se ha destacado que una compensación excesiva, aunque intencionada con nobles propósitos por parte del juez, puede ser considerada un grave error, sobre todo si se toma en cuenta el estado mental de la víctima. Se enfatiza que el Estado busca garantizar la compensación más justa posible, reconociendo que no existe un estándar único de compensación que se pueda aplicar a todos los casos para evitar desigualdades y compensaciones

desproporcionadas que podrían resultar ineficaces para las víctimas y problemáticas para el sistema financiero, especialmente para las compañías de seguros. La variabilidad de los montos de las indemnizaciones puede generar una inestabilidad jurídica que no es insignificante en el ámbito de la compensación. (Sánchez, 2021, p. 20-22)

- **Resoluciones judiciales**

Definición: Una resolución es la decisión oficial tomada por una autoridad judicial, basada en las leyes y el progreso de un caso específico. Se refiere a un dictamen emitido por un tribunal para garantizar el cumplimiento de una obligación, tomar una medida, o responder a una solicitud de alguna de las partes involucradas en el proceso judicial.

- **Clases de resoluciones judiciales**

En el sistema legal civil de Perú, las resoluciones que carecen de contenido decisivo se clasifican como decretos, mientras que aquellas que tienen un contenido decisivo se denominan sentencias y autos. Por lo tanto, un decreto se caracteriza por no ofrecer una decisión definitiva, es decir, no se notifica ni se discuten los derechos en cuestión durante el proceso. Esta distinción se aplica en diversos casos y sentencias, los cuales pueden variar según las cuestiones abordadas.

Decreto: “Decisión de un gobernante o de una autoridad, tribunal, juez, sobre la materia o negocio en que tenga competencia” (Real Academia Española, 2023, párr 1).

Autos: Los autos son decisiones legales que contienen una resolución, pero no alcanzan el estatus de sentencia. Cualquier resolución que involucre un juicio sustantivo sobre la demanda presentada marca el fin de la instancia, lo que la califica automáticamente como una sentencia. Según la estructura del Código Procesal Civil, un auto puede poner fin a la instancia, pero no puede emitir un dictamen sobre el fondo del asunto. En consecuencia, un auto no decide sobre el mérito del caso, sino sobre cuestiones procesales. (Cavani, 2017a, p. 122)

Sentencia: El artículo 121, inciso 3, del CPC establece que mediante la sentencia el juez finaliza la instancia o el proceso, pronunciándose de manera clara, precisa y motivada sobre el tema en disputa, declarando los derechos de las partes o, en casos excepcionales, la validez de la relación procesal. La sentencia es una decisión judicial que contiene dos elementos esenciales: primero, poner fin a la instancia o al proceso; segundo, hacer un pronunciamiento sobre el asunto central del litigio. En este contexto, el término "fondo" se refiere a un análisis sustancial de la pretensión presentada en la demanda (es decir, declararla válida, parcialmente válida o inválida). Es importante notar que, en el proceso de apelación de la sentencia, el juez emite una sentencia que evalúa la apelación misma (aceptándola o rechazándola) y luego aborda la pretensión original contenida en la demanda (declarándola improcedente, inválida o válida). Por lo tanto, la cuestión en disputa se refiere a la materia principal del litigio o el objeto de la controversia en el proceso. (Cavani, 2017b, p. 123)

- **Marcs**

Concepto: Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARCS) son opciones diferentes al proceso judicial que tenemos a nuestra disposición para resolver disputas. En lugar de depender de la decisión de un juez, los MARCS implican que las partes involucradas lleguen a un acuerdo de manera consensuada. Estos métodos implican el uso de herramientas como el diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. Cuando nos referimos a estas herramientas, estamos hablando de los MARCS, también conocidos como Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC). (Córdova, 2022, p. 10)

- **Principales Marcs.**

La Negociación o Transacción: Las partes enfrentan, directamente, sin la intervención de un tercero, la solución de un problema. Ejemplo: el caso de la negociación colectiva en la etapa de trato directo. (Galvez, s.f.a p. 5-6)

La Mediación: Cuando las partes involucradas en una disputa no pueden resolverla directamente y las conversaciones se interrumpen, tienen la opción de recurrir a un tercero imparcial para que facilite nuevas reuniones y reanude el diálogo, con el objetivo de que las partes hagan su mayor esfuerzo para encontrar una solución. Este tercero no propone soluciones alternativas, sino que actúa como mediador del diálogo. Un ejemplo de esto ocurre en las negociaciones colectivas cuando se interrumpen las conversaciones directas, lo que podría llevar a una huelga. En este caso, la autoridad laboral convoca a las partes involucradas e insta a reiniciar el

diálogo y presentar propuestas viables que puedan conducir a un acuerdo. (Galvez, s.f.b, p. 5)

La Conciliación: Cuando las partes en conflicto buscan la intervención de un tercero neutral, este no solo convoca a las partes y facilita la reanudación del diálogo, sino que también, si lo considera necesario, puede proponer alternativas de solución para que las partes las evalúen y, en caso de estar de acuerdo, las acepten libremente. Sin embargo, las propuestas del conciliador son solo sugerencias y las partes tienen la libertad de no aceptarlas. Por ejemplo, en casos en los que INDECOPI administra un conflicto por derechos de autor y la parte afectada busca una compensación económica, el conciliador, después de analizar los hechos, podría sugerir montos o formas de pago. Un escenario similar puede presentarse en un Centro de Conciliación cuando se trata de reclamos por deudas pendientes. (Galvez, s.f.c, p. 5)

El Arbitraje: En esta situación, las partes confían en un tercero imparcial para resolver un conflicto y determinar cómo se resolverá. Pueden seleccionar a los árbitros por sí mismas o aceptar los designados por una institución de arbitraje. Las partes tienen la autoridad para establecer los procedimientos que se seguirán. Las decisiones de este tercero, conocidas como Laudos Arbitrales, no pueden ser revisadas en cuanto al contenido de la cuestión en disputa a través del sistema judicial. (Galvez, s.f. d, p. 6)

- **Importancia de los Marcs.**

Si bien la negociación o el comercio existe desde que el hombre apareció sobre la tierra, y la mediación y la conciliación también son bastante antiguas, su estudio y difusión sistemática es más reciente, a partir de los años setenta. El nuevo formulario, por un lado, permite a las personas acceder a los tribunales y, por otro, hace que los servicios jurídicos que reciben sean más eficientes, es decir, más objetivos, más rápidos, más baratos y más dignos, permitiendo así a las personas ejercer su derecho a la asistencia jurídica. Defina sus soluciones a través de diversos procedimientos, reservando los procedimientos legales como último recurso cuando se hayan agotado todas las demás opciones. (Galvez, s.f.e, p. 10)

- **Definición de Daño a la Persona**

Daño a la Persona: La relación entre responsabilidad civil y daño es fundamental para comprender esta cuestión, porque el daño no es sólo el elemento más importante de la responsabilidad civil, sino también un signo necesario de la existencia de la responsabilidad civil. De manera general, podemos definir daño como el daño parcial o total al interior o exterior del inmueble, teniendo como resultado la violación de los derechos de la víctima.

- **Elementos del daño a la persona**

Afecta el plano de la subjetividad de la persona. Es pertinente resaltar que el autor sólo hace alusión al concepto “persona”, que puede ser natural o jurídica, aunque pone especial énfasis en la persona natural puesto que se refiere a daños psicosomáticos y a la libertad que son esferas propias

de ésta, así establece: El daño subjetivo es el que agravia o afecta al ser humano mismo. Dentro del daño a la persona tenemos:

Daño psicosomático. - Recae en la esfera psicológica y/o somática del sujeto, que determinan la "salud" del mismo. Debe señalarse que la Doctrina concibe a la "Salud" como un estado de equilibrio "psicosomático" en un espacio temporal determinado.

Daño biológico. - Constituido por la lesión, considerada en sí misma, inferida a la persona víctima del daño. El daño biológico alude a la lesión en sí misma, provocada sobre un aspecto de la esfera sicosomática del sujeto que afecta la normal eficiencia sicosomática de la persona y se evidencia en los actos de la cotidianidad. El daño biológico representa lo que podría designar como la vertiente estática del daño sicosomático mientras que el daño a la salud significa en cambio, la vertiente dinámica del mismo.

Daño a la salud. - Compuesto por el conjunto de repercusiones que el daño biológico produce en la salud del sujeto. El daño a la salud es de tal amplitud que abarca el estado de bienestar integral de la persona.

Daño a la libertad. - Es el daño que afecta el proyecto de vida de la persona, recae directamente sobre el sujeto que le impide realizar su actividad habitual, para proveerse de los bienes indispensables para su sustento, así como en las que estaban plasmadas aquellas metas que le permitirían su realización personal.

- **Clasificación de daño**

El concepto de daño puede dividirse en dos aspectos: el daño a bienes jurídicamente protegidos, también conocido como daño incidental, y las consecuencias adversas, tanto inherentes como no inherentes, también conocidas como daño emergente. Estos dos aspectos están interrelacionados, pero no siempre ocurren simultáneamente, ya que el daño a la propiedad de una persona puede resultar en consecuencias personales y viceversa. (Derecho, 2017a, párr. 3)

Daño evento: Se trata de la constatación fáctica del daño o la lesión en sí misma considerada sobre la esfera jurídica del sujeto. En este sentido, el daño es el resultado o evento material del hecho generador de responsabilidad. Aquí el requisito de la certeza material del daño cobra vital importancia, distinguiéndose únicamente por la naturaleza del ente afectado a raíz del evento lesivo.

Daño no patrimonial o Extrapatrimonial: Es la lesión a la integridad psicosomática del sujeto de derecho, así como el daño que atenta contra los derechos fundamentales reconocidos en la norma constitucional y los tratados internacionales. (León, 2011, p. 232)

Daño patrimonial: Es el que afecta directamente el patrimonio del sujeto, es decir derechos de naturaleza económica como el de propiedad y otros conexos. Un ejemplo de la diferencia entre ambos tipos lo encontramos en el daño que se genera a la integridad física cuando sufrimos un atropello y perdemos un miembro del cuerpo (daño no patrimonial) o el menoscabo a

nuestro patrimonio cuando sufrimos un robo (daño patrimonial). (Derecho, 2017b, párr. 4)

Daño consecuencia: Desde esta perspectiva se analizan los efectos económicos negativos generados por el daño evento, que pueden tener una causalidad material económica en sí misma o una de naturaleza jurídica o atributiva dispuesta por la norma.

Daño emergente: Representa la extracción de una utilidad preexistente del patrimonio del sujeto; es decir, el empobrecimiento o disminución que sufre el damnificado en su patrimonio como consecuencia directa del daño evento. *V. gr.*, el daño generado al patrimonio producto de los gastos médicos y de hospitalización en los que haya que incurrir con ocasión de un accidente automovilístico.

Lucro cesante: Importa la pérdida de una utilidad previamente inexistente que el sujeto presumiblemente conseguiría de no haberse verificado el daño; es decir, la presumible ganancia o incremento en el patrimonio cuyo ingreso a la esfera patrimonial se impide. Ejemplo, el daño generado al patrimonio producto de la pérdida o disminución de la capacidad de trabajo en caso de ocurrir un accidente de tránsito.

Daño moral (en sus efectos patrimoniales): Pese a que el daño moral como daño no patrimonial pone énfasis en el daño evento, por disposición legal basada en criterios de justicia y de acuerdo con la función aflictivo consolatoria de la responsabilidad civil, este mismo debe ser indemnizado a través de una reparación económica, destinada a mitigar los

efectos del daño, pues este es imposible de ser reparado por su naturaleza no cuantificable.

- **Desarrollo del daño a la persona**

Los individuos son seres psicosomáticos que se constituyen y mantienen mediante la libertad, por lo que cualquier perjuicio que experimenten afectará inevitablemente a uno de los dos elementos de su estructura vital. Esto implica que el daño puede incidir en su estructura psicosomática o menoscabar su libertad fenoménica, es decir, su proyecto de vida. Cuando nos referimos a "libertad", nos estamos refiriendo a su sentido fenoménico, es decir, la capacidad de acción y comportamiento en la búsqueda y realización de nuestras metas vitales. No nos referimos al sentido ontológico de libertad, el cual desaparece por completo con la muerte y deja de existir. (Derecho, 2017c, párr. 7)

2.2.3. Definición de términos básicos

Daño Moral: El concepto de daño moral se refiere al perjuicio a la mente humana. En este sentido, el daño mental abarca el dolor, el sufrimiento, tanto físico como psicológico, y en términos generales, el malestar causado a la víctima por una acción tortuosa.

Daño a la Persona: “Se debe interpretar como aquel que viola los derechos o intereses legítimos que no están relacionados con el patrimonio, tanto de individuos como de entidades jurídicas”

Daño Extra-Patrimonial: “Es el que lesiona a la persona en sí misma, estimada como un valor espiritual, psicológico e inmaterial”

Responsabilidad Civil: La rama del derecho que se enfoca en definir las condiciones y circunstancias en las que una persona es responsable civilmente por los perjuicios derivados de una acción ilegal.

Daño Extra-Patrimonial: “Daño a la propia persona y se considera un valor espiritual, psicológico e intangible”.

Indemnización: Cantidad de dinero o cosa que se entrega a alguien en concepto de daños o perjuicios que le han ocasionado en su persona o en sus bienes, o ambos a la vez. Resarcimiento de un daño o perjuicio. (Social, 2015, párr. 1)

Responsabilidad civil objetivo: Es deber de la persona que causó directamente el perjuicio evitarlo. Esto se debe a que los daños surgen de acciones humanas como la negligencia, el descuido o el dolo, cuya interpretación es completamente subjetiva y queda a criterio y definición del responsable.

Responsabilidad civil subjetivo: Para la imputación de la responsabilidad civil subjetiva, el aspecto más importante a tener en cuenta es la culpabilidad o negligencia de quien causa el daño, de modo que todo acto u omisión que realice con conocimiento y consciencia y cause un perjuicio a una tercera persona, debe repararlo. Los supuestos de responsabilidad civil subjetiva no solo responden a hechos ilícitos, como la omisión de leyes y normativas de uso habitual, sino también a otros aspectos derivados de la imprudencia y la negligencia al realizar una actividad. (Markel, 2024, párr 4)

Proyecto de vida: “Una lesión de este tipo impide de manera irreparable o muy difícil de reparar o interfiere gravemente con la consecución de las expectativas de desarrollo personal, familiar y profesional que son posibles en circunstancias normales.

Libertad: La libertad es la esencia del hombre. La libertad es una cualidad humana. Esto la convierte en una entidad y no en otra entidad. La libertad lo distingue de otros seres del mundo y de otras personas, porque todas las personas son iguales y no hay dos personas exactamente iguales. A esta libertad la llamamos libertad ontológica porque es la existencia humana.

2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis General

- El motivo por el cual existe la incorrecta indemnización influye en el daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

2.3.2. Hipótesis Especificas

- La falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha influido en la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

- La falta de concientización de los demandados, favorece a la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

2.4. VARIABLES

2.4.1. Identificación de las variables

- La incorrecta indemnización Basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.
- Daño a la Persona

2.4.2. Definición conceptual de las variables

- **Definición de La incorrecta indemnización Basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.**

Esta doctrina supone que existen elementos comunes entre la responsabilidad por incumplimiento contractual y la responsabilidad extracontractual; a saber: i) la salud, entendida como la capacidad del sujeto de asumir la responsabilidad civil por el daño causado; (ii) ilegalidad o ilegalidad, es decir. el hecho ilícito no está autorizado por la ley (iii) factores de atribución o atribución de los elementos de la carga de la prueba, (iv) causalidad, entendida como la conexión o relación entre el hecho ilícito y el hecho ilícito y el daño causado por el mismo, y (v) las lesiones, incluidos los daños y perjuicios, que se produzcan por sus efectos adversos. Los bienes jurídicos protegidos están en riesgo. Sin embargo, el elemento central de la

teoría moderna de la responsabilidad civil es, sin duda, el daño resarcible. Más allá del acuerdo en que el daño que se puede causar puede ser tanto material como inmaterial, no hay consenso sobre su naturaleza ontológica.

- **Definición de Daño a la Persona**

La relación entre responsabilidad civil y daño es fundamental para comprender esta cuestión, porque el daño no es sólo el elemento más importante de la responsabilidad civil, sino también un signo necesario de la existencia de la responsabilidad civil. De manera general, podemos definir daño como el daño parcial o total al interior o exterior a la persona, teniendo como resultado la violación de los derechos de la víctima.

2.4.3. Definición operacional de las variables

Variable 1: La incorrecta indemnización basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.

La variable fue operacionalizada mediante un cuestionario de preguntas a distintas personas que han sufrido un daño debido a resoluciones.

Variable 2: Daño a la persona

La variable fue operacionalizada mediante un cuestionario de preguntas a distintas personas que han sufrido un daño debido a resoluciones.

2.4.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1. Variable 1.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Niveles de Medición
VARIABLE 1: La incorrecta indemnización basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.	La indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido. (Derecho, 2021, párr. 9)	La variable fue operacionalizada mediante un cuestionario de preguntas a distintas personas que han sufrido un daño debido a resoluciones.	• Expositiva. • Considerativa. • Resolutiva. Marc´s • La Negociación o Transacción. • La Mediación. • La Conciliación. • El Arbitraje.	• Equivalencia. • Satisfacción. • Distribución.	Dicotómicas • SI • NO

Tabla 2. Variable 2.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Niveles de Medición
VARIABLE 2: Daño a la persona	La relación entre responsabilidad civil y daño es fundamental para comprender esta cuestión, porque el daño no es sólo el elemento más importante de la responsabilidad civil, sino también un signo necesario de la existencia de la responsabilidad civil. De manera general, podemos definir daño como el daño parcial o total al interior o exterior a la persona, teniendo como resultado la violación de los derechos de la víctima.	La variable fue operacionalizada mediante un cuestionario de preguntas a distintas personas que han sufrido un daño debido a resoluciones.	• Daño evento. • Daño consecuencia.	• Daño no patrimonial o Extrapatrimonial. • Daño patrimonial. • Daño emergente • Lucro cesante • Daño moral.	Dicotómicas • SI • NO

CAPÍTULO III

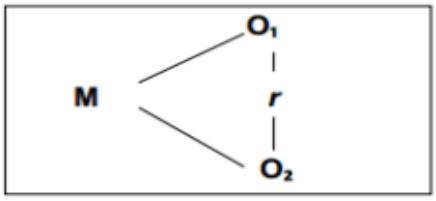
METODOLOGÍA

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño correspondiente al presente trabajo es un diseño no experimental. Para Hernández, et al. (2014a), sostiene: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlo” (p.152).

Según Hernández, Fernández y Batista (2014) “la investigación es de tipo no experimental, el diseño del presente estudio pertenece al tipo de estudio descriptivo correlacional”.

Esquema de la investigación



Donde:

M = Muestra personas que tuvieron casos con indemnización referentes a los años 2015-2019.

O1 = Observación de la variable La incorrecta indemnización basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.

O2 = Observación de la variable Daño a la persona.

r = Coeficiente de correlación de Spearman

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población de estudio

Para el presente estudio, la población estará conformada por 30 personas que tuvieron casos con indemnización referentes a los años 2015-2019, según el siguiente cuadro:

Tabla 3. Población de estudio.

Sección	Población
personas que tuvieron casos con indemnización referentes a los años 2015-2019.	**30**
TOTAL	**30**

3.2.2. Muestra de estudio

Hernández et al., (2014c), una muestra es: “Un subgrupo del infinito o población del cual se recolectan los datos y que debe ser específico de ésta” (p. 173).

La muestra tomada corresponde al muestreo no probabilístico por representatividad:

Tabla 4. Muestra de estudio

Sección	Muestra
personas que tuvieron casos con indemnización referentes a los años 2015-2019.	**15**
TOTAL	**15**

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se pueden emplear herramientas basadas en un conjunto de preguntas adaptadas específicamente para obtener información directa en relación a la muestra. Las estrategias seleccionadas para este propósito incluyen la realización de entrevistas y la distribución de cuestionarios.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para llevar a cabo el análisis de los datos, se empleará el software estadístico SPSS en su versión más reciente, la cual es la versión 27. Además, se generarán tablas de frecuencia y gráficos de barras mediante el uso de la estadística descriptiva, con el propósito de examinar y comprender de manera detallada los datos según cada variable.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

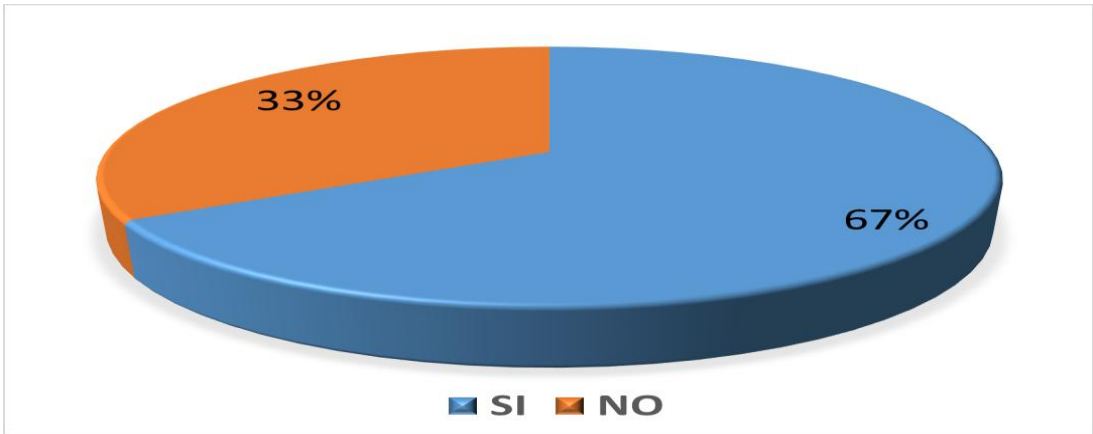
4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Resultados de la Variable 1: Resoluciones Judiciales o Marc's.

Tabla 5. ¿El encabezamiento evidencia la individualización de las partes?

Expresión	Frecuencia	%
SI	10	67%
NO	5	33%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 5

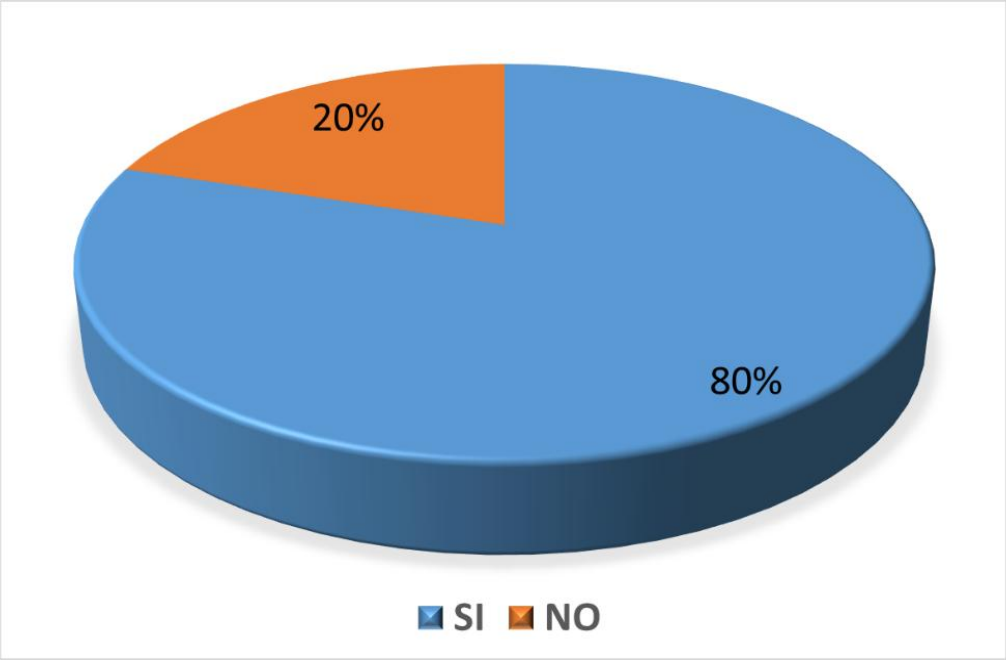
Figura 1. ¿El encabezamiento evidencia la individualización de las partes?

Interpretación: El 67% de los encuestados mencionan que, el encabezamiento si evidencia la individualización de las partes.

Tabla 6. ¿El asunto evidencia el planteamiento de las pretensiones?

Expresión	Frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 6

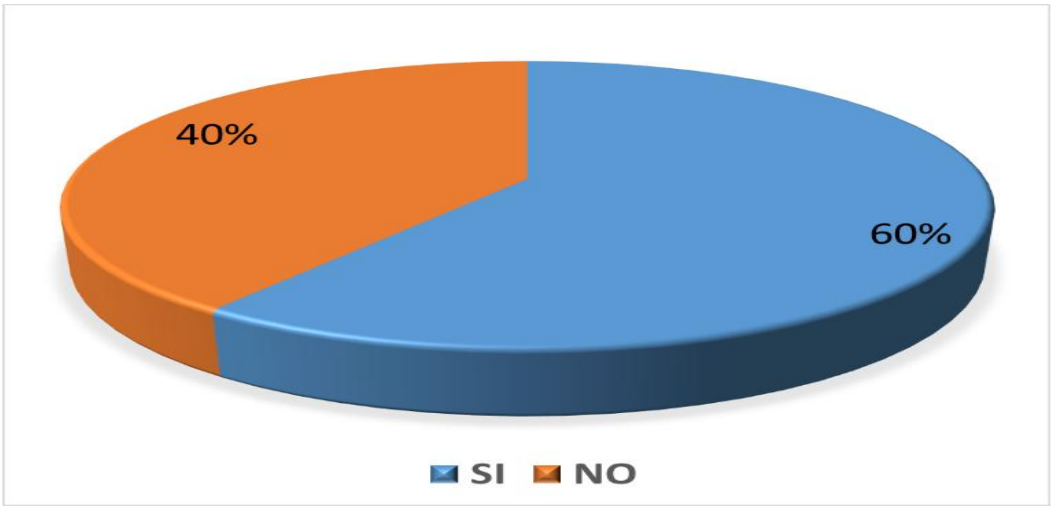
Figura 2. ¿El asunto evidencia el planteamiento de las pretensiones?

Interpretación: El 80% de los encuestados mencionan que, el asunto si evidencia el planteamiento de las pretensiones.

Tabla 7. ¿Evidencia los aspectos del proceso, proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas y una resolución de sentencia debidamente motivada?

Expresión	Frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 7

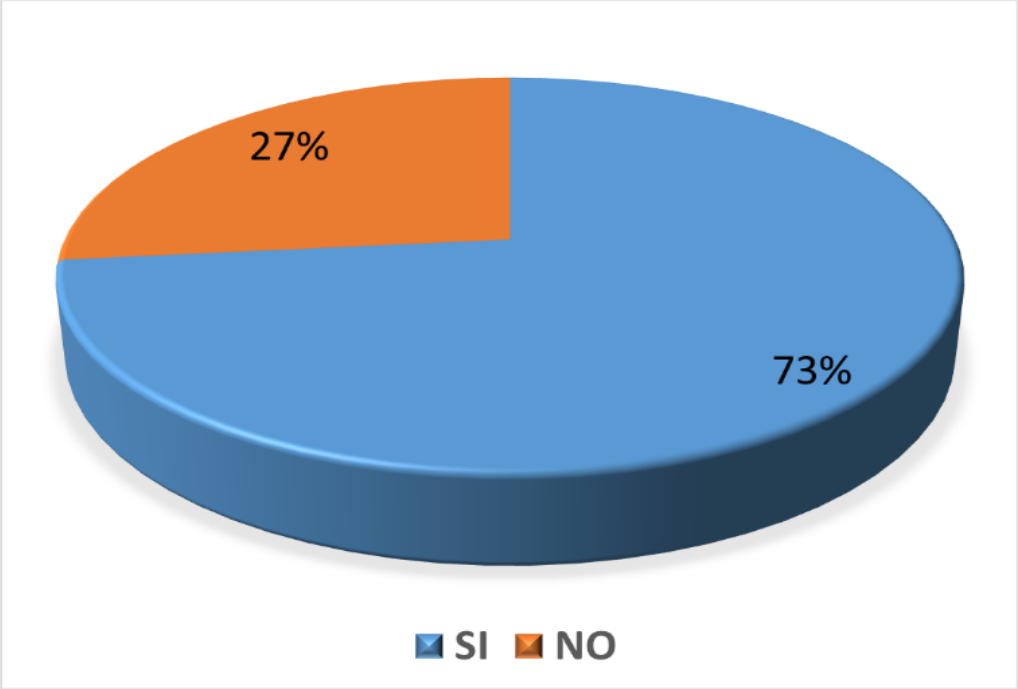
Figura 3. ¿Evidencia los aspectos del proceso, proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas y una resolución de sentencia debidamente motivada?

Interpretación: El 60% de los encuestados mencionan que, si evidencian los aspectos del proceso, proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas y una resolución de sentencia debidamente motivada.

Tabla 8. ¿Se evidencia claridad en el contenido, el lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismo?

Expresión	Frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 8

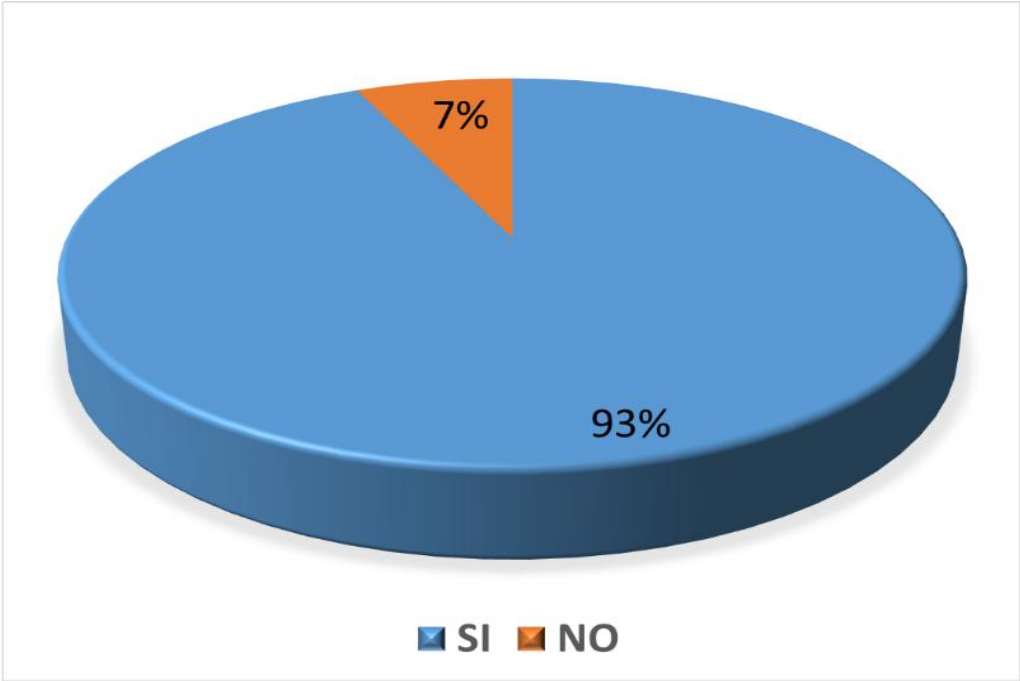
Figura 4. ¿Se evidencia claridad en el contenido, el lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismo?

Interpretación: El 73% de los encuestados mencionan que, si se evidencia claridad en el contenido, el lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismo.

Tabla 9. ¿Explica y evidencia congruencia con la pretensión del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	14	93%
NO	1	7%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 9

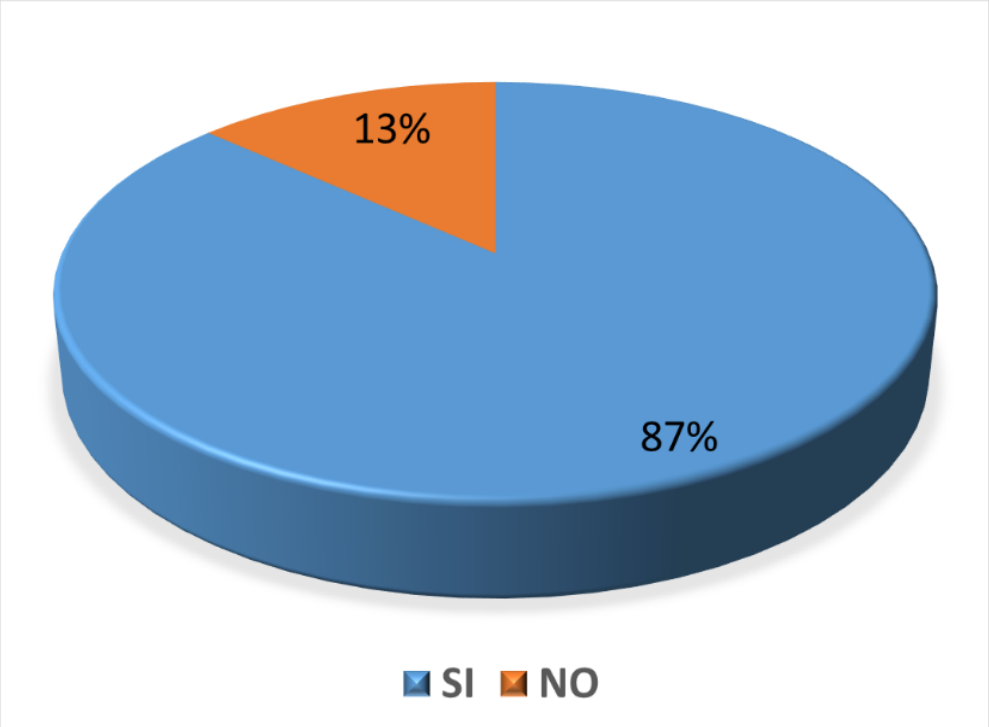
Figura 5. ¿Explica y evidencia congruencia con la pretensión del demandante?

Interpretación: El 93% de los encuestados mencionan que, si se explica y evidencia congruencia con la pretensión del demandante.

Tabla 10. ¿Explica y evidencia con la pretensión del demandado?

Expresión	Frecuencia	%
SI	13	87%
NO	2	13%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 10

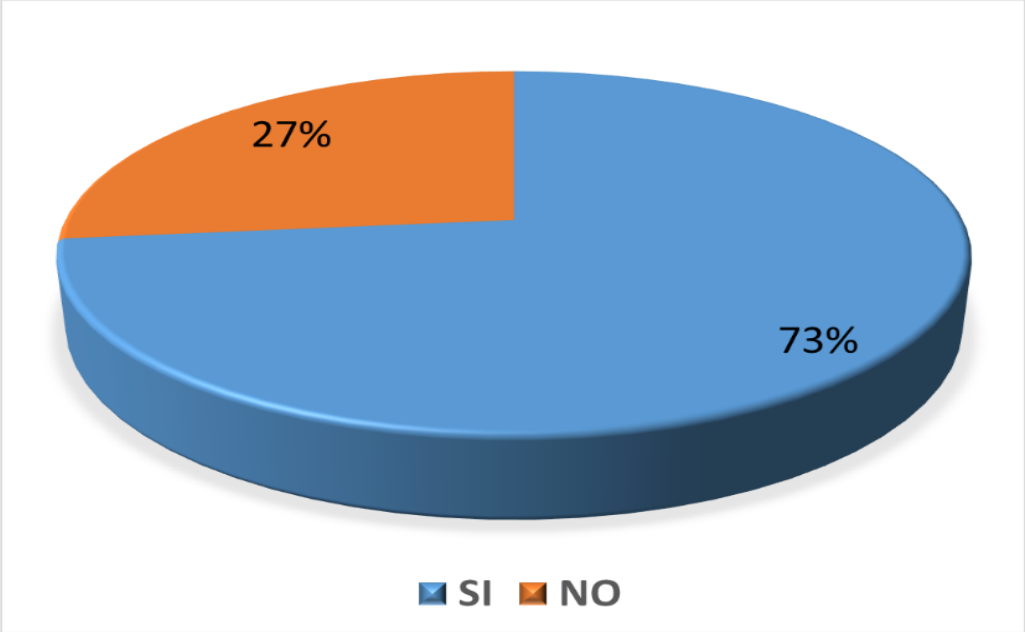
Figura 6. ¿Explica y evidencia con la pretensión del demandado?

Interpretación: El 87% de los encuestados mencionan que, si explica y evidencia con la pretensión del demandado.

Tabla 11. ¿Explica y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes?

Expresión	Frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 11

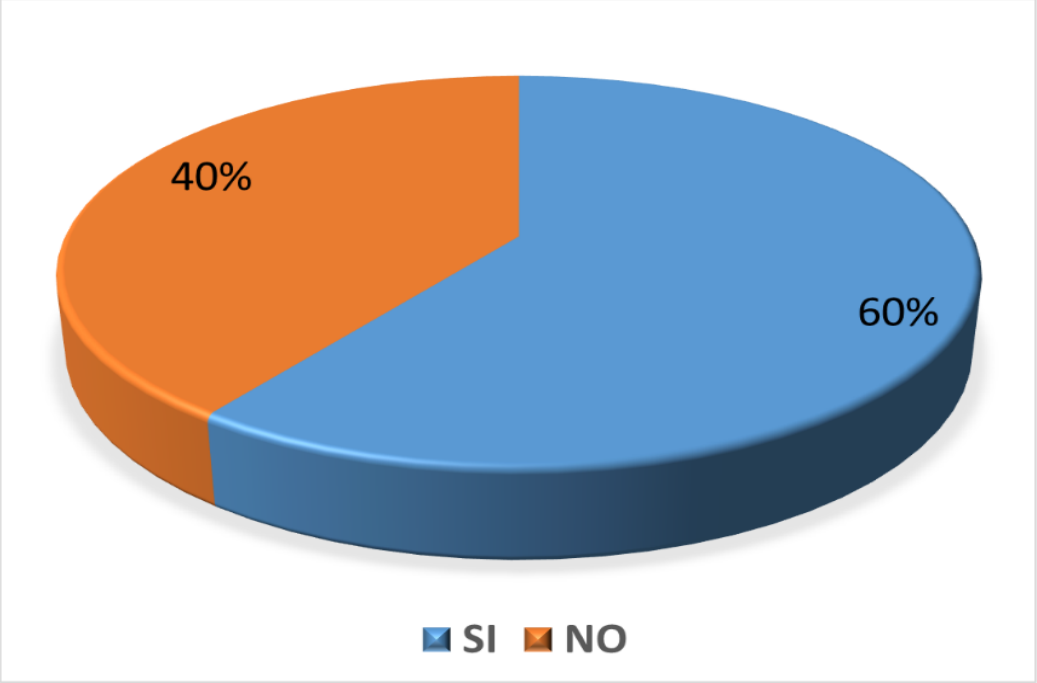
Figura 7. ¿Explica y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes?

Interpretación: El 73% de los encuestados mencionan que, si se explica y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes.

Tabla 12. ¿Explica los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va a resolver?

Expresión	Frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 12

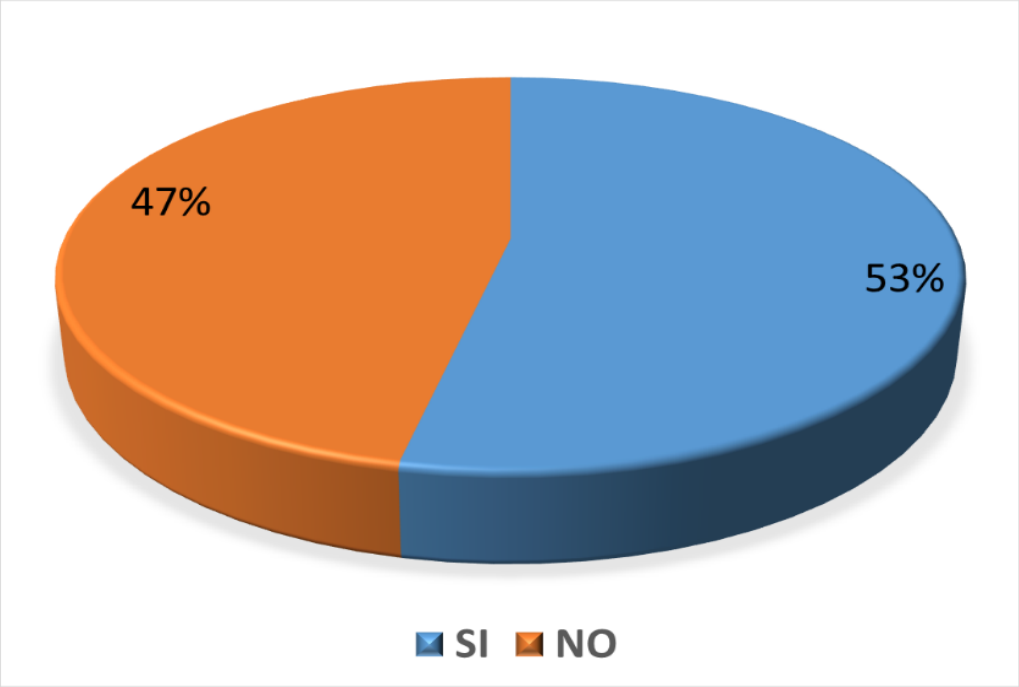
Figura 8. ¿Explica los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va a resolver?

Interpretación: El 60% de los encuestados mencionan que, si se explica los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va a resolver.

Tabla 13. ¿Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados?

Expresión	Frecuencia	%
SI	8	53%
NO	7	47%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 13

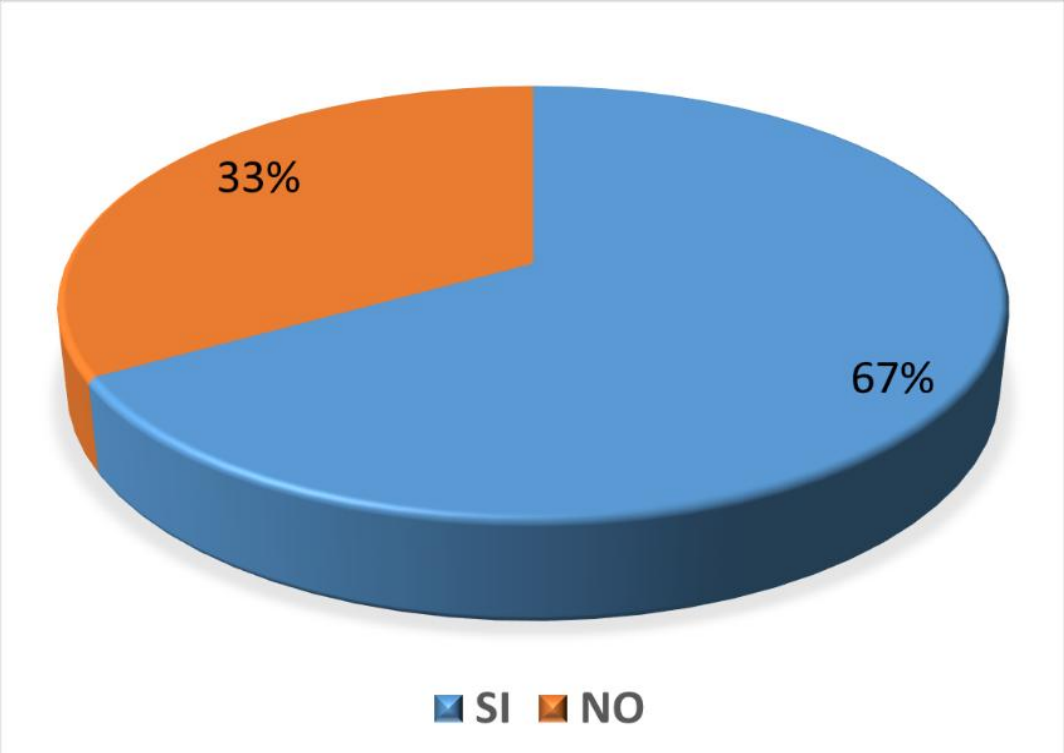
Figura 9. ¿Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados?

Interpretación: El 53% de los encuestados mencionan que, las razones si evidencian la selección de los hechos probados o improbados.

Tabla 14. ¿Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas?

Expresión	Frecuencia	%
SI	10	67%
NO	5	33%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 14

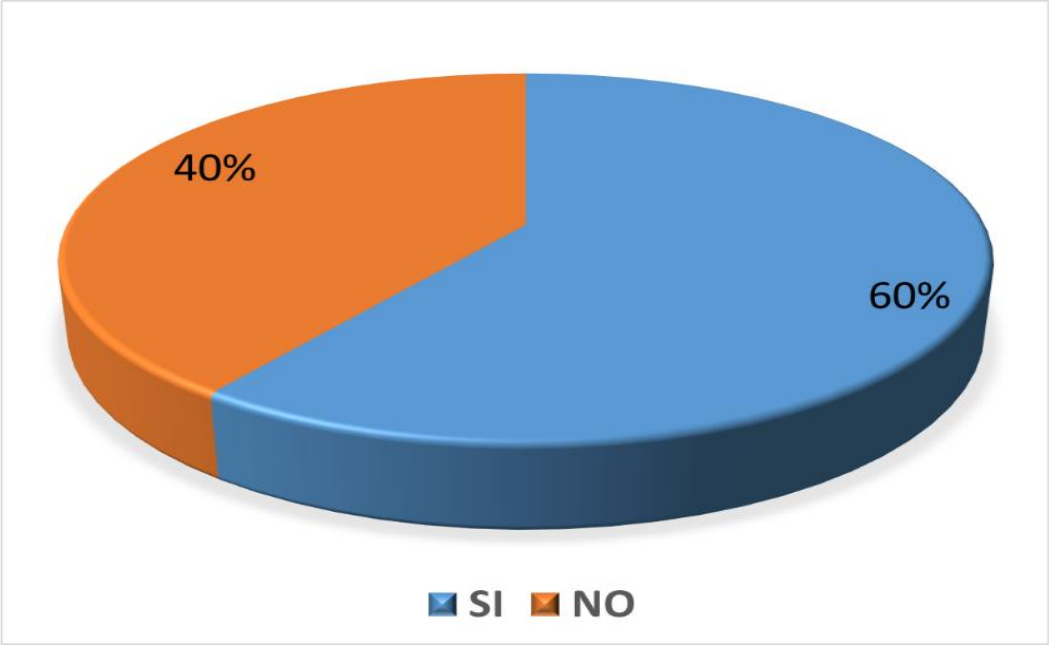
Figura 10. ¿Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas?

Interpretación: El 67% de los encuestados mencionan que, las razones si evidencian la fiabilidad de las pruebas.

Tabla 15. ¿Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta de la prueba?

Expresión	Frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 15

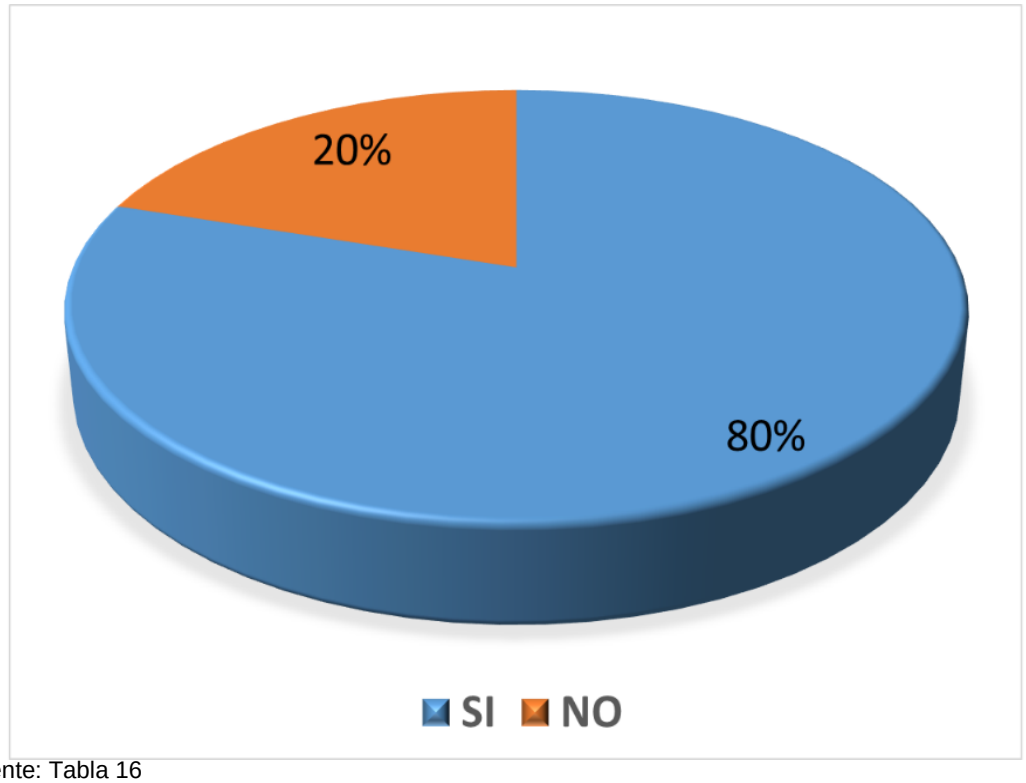
Figura 11. ¿Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta de la prueba?

Interpretación: El 60% de los encuestados mencionan que, las razones si evidencian la aplicación de la valoración conjunta de la prueba.

Tabla 16. ¿Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia?

Expresión	Frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 16

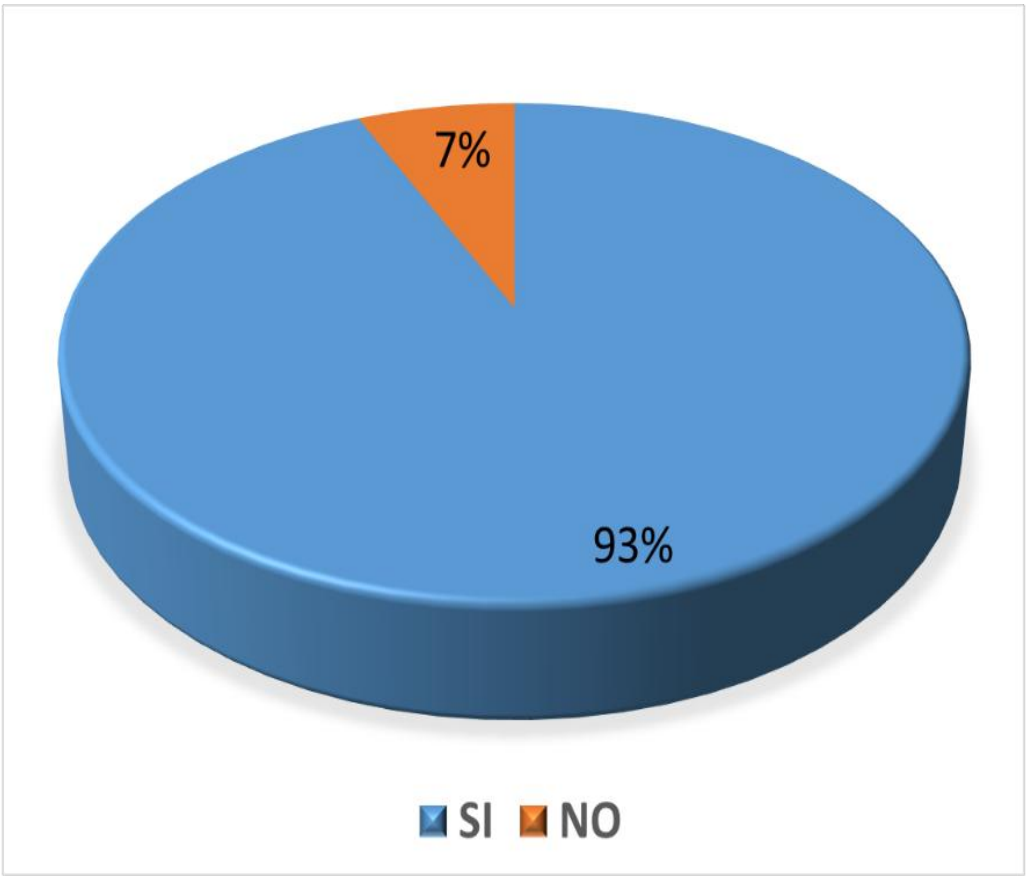
Figura 12. ¿Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia?

Interpretación: El 80% de los encuestados mencionan que, las razones si evidencian la aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia.

Tabla 17. ¿La parte considerativa evidencia claridad?

Expresión	Frecuencia	%
SI	14	93%
NO	1	7%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 17

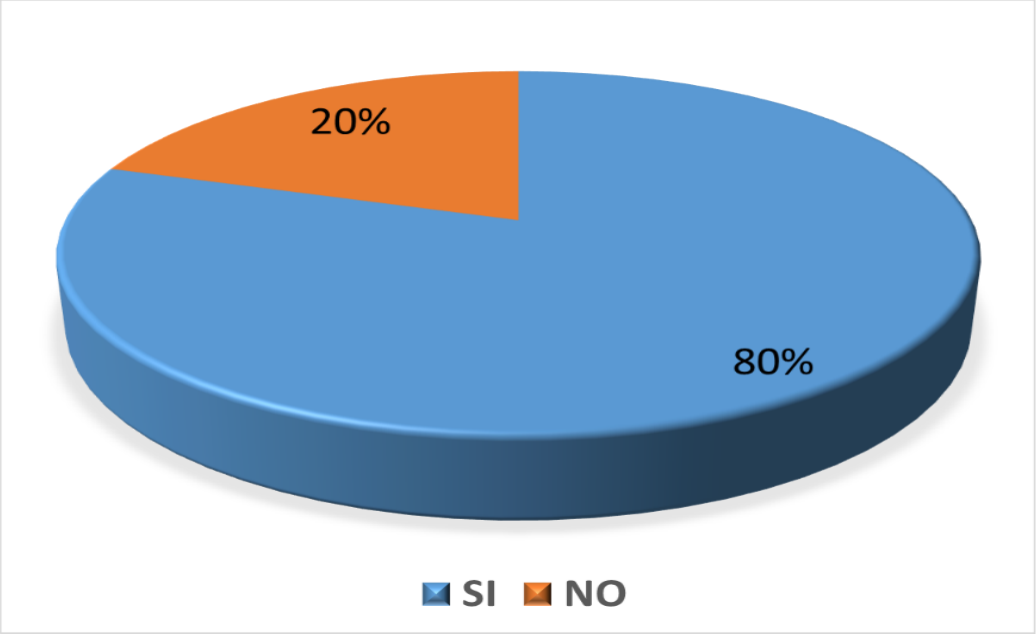
Figura 13. ¿La parte considerativa evidencia claridad?

Interpretación: El 93% de los encuestados mencionan que, la parte considerativa si evidencia claridad.

Tabla 18. ¿Las razones se orientan a evidencias que la norma aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones?

Expresión	Frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 18

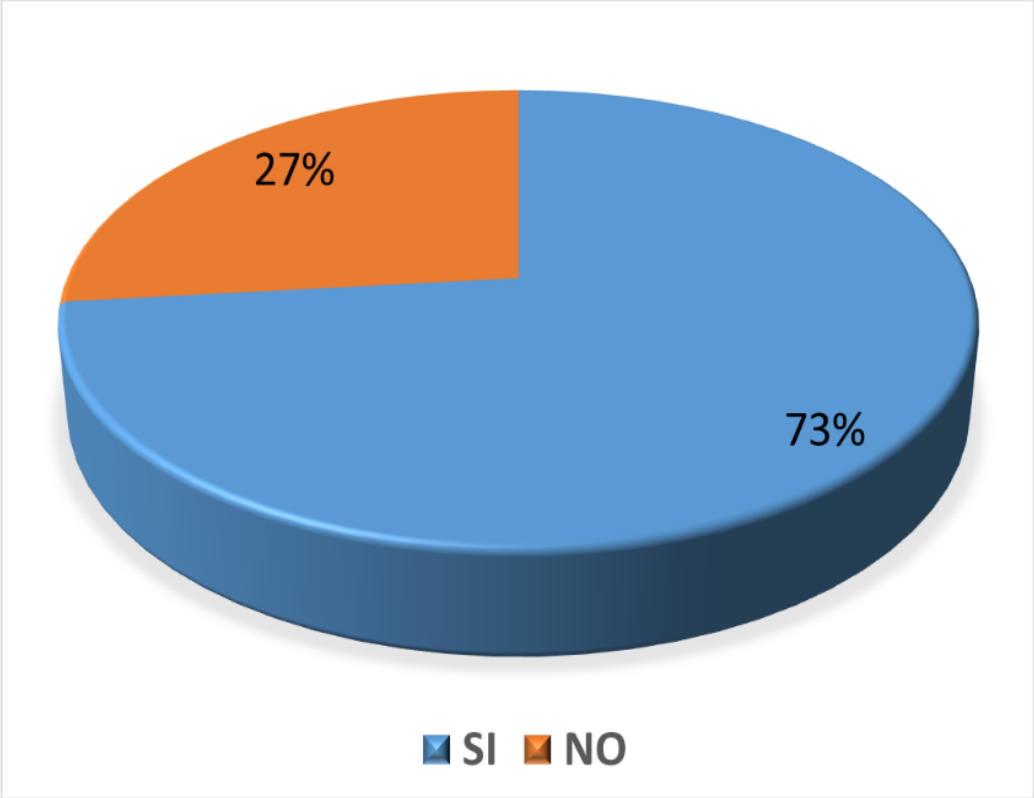
Figura 14. ¿Las razones se orientan a evidencias que la norma aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones?

Interpretación: El 80% de los encuestados mencionan que, las razones si se orientan a evidencias que la norma aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones.

Tabla 19. ¿Las razones se orientan a interpretar las normas aplicadas?

Expresión	Frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 19

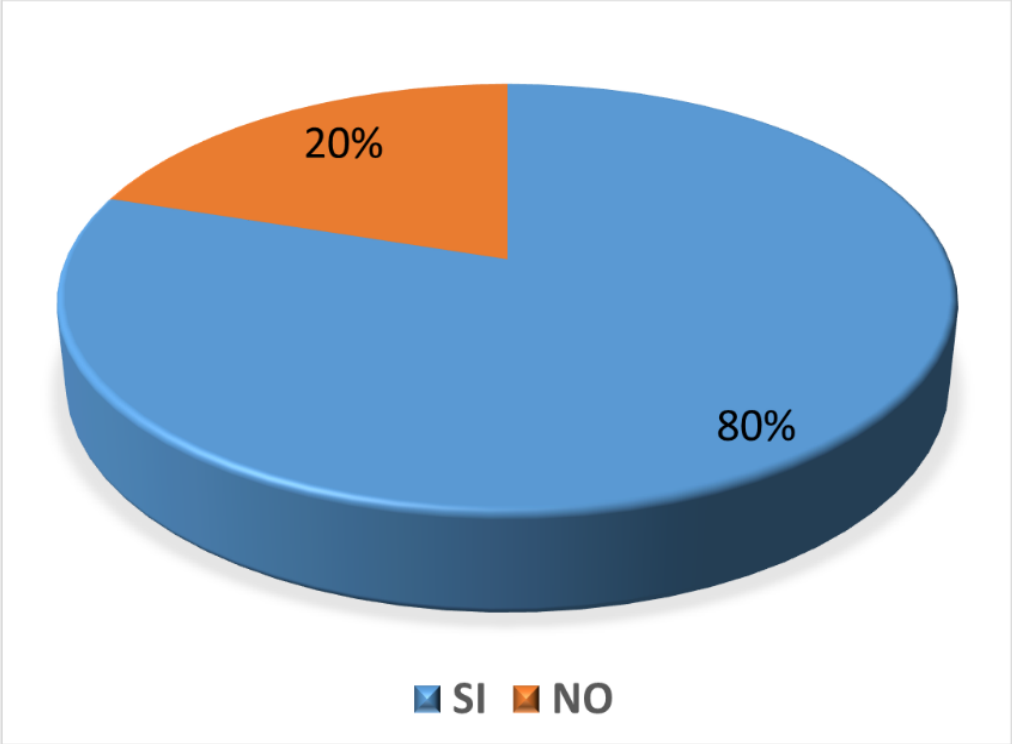
Figura 15. ¿Las razones se orientan a interpretar las normas aplicadas?

Interpretación: El 73% de los encuestados mencionan que, las razones si se orientan a interpretar las normas aplicadas.

Tabla 20. ¿Las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales?

Expresión	Frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 20

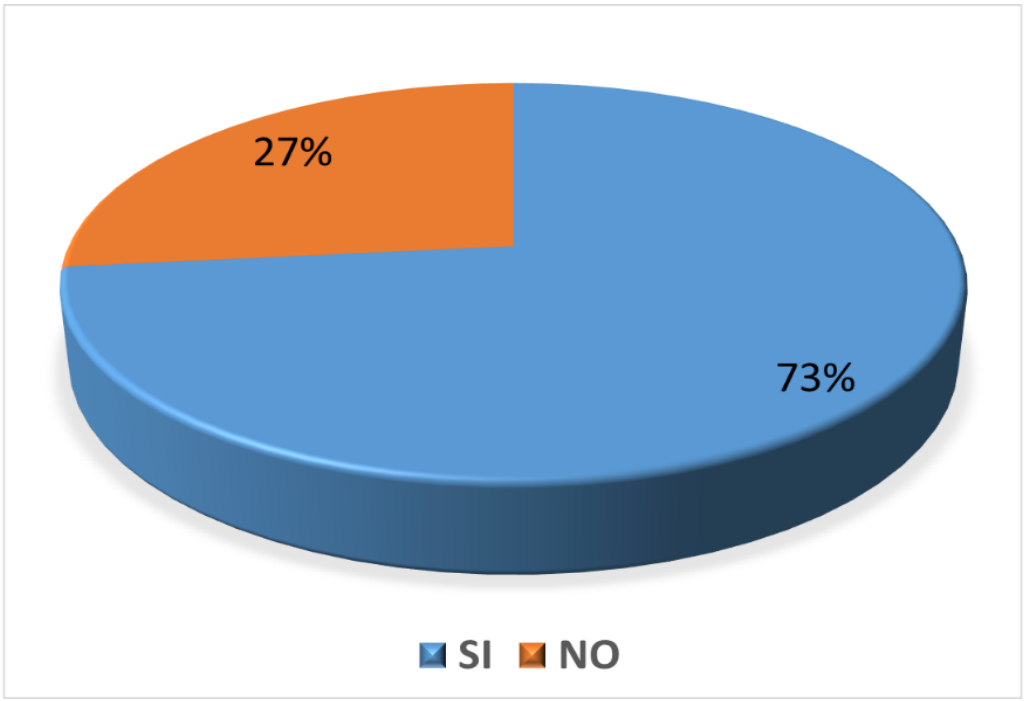
Figura 16. ¿Las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales?

Interpretación: El 80% de los encuestados mencionan que, las razones si se orientan a respetar los derechos fundamentales.

Tabla 21. ¿Las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión?

Expresión	Frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 21

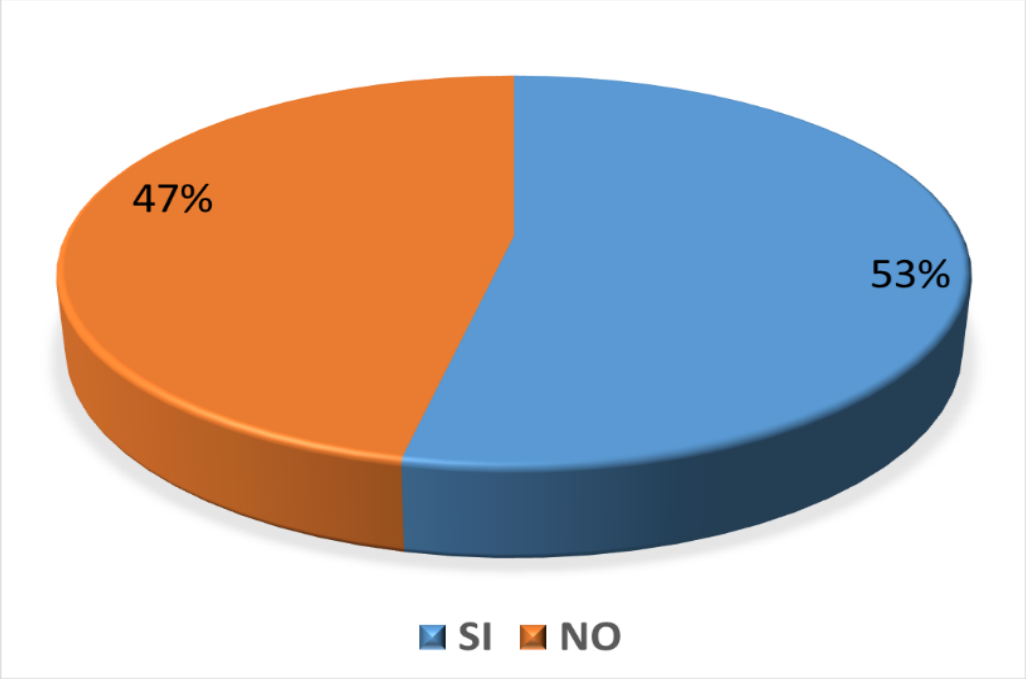
Figura 17. ¿Las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión?

Interpretación: El 73% de los encuestados mencionan que, las razones si se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión.

Tabla 22. ¿El pronunciamiento evidencia la resolución de todas las pretensiones oportunamente?

Expresión	Frecuencia	%
SI	8	53%
NO	7	47%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 22

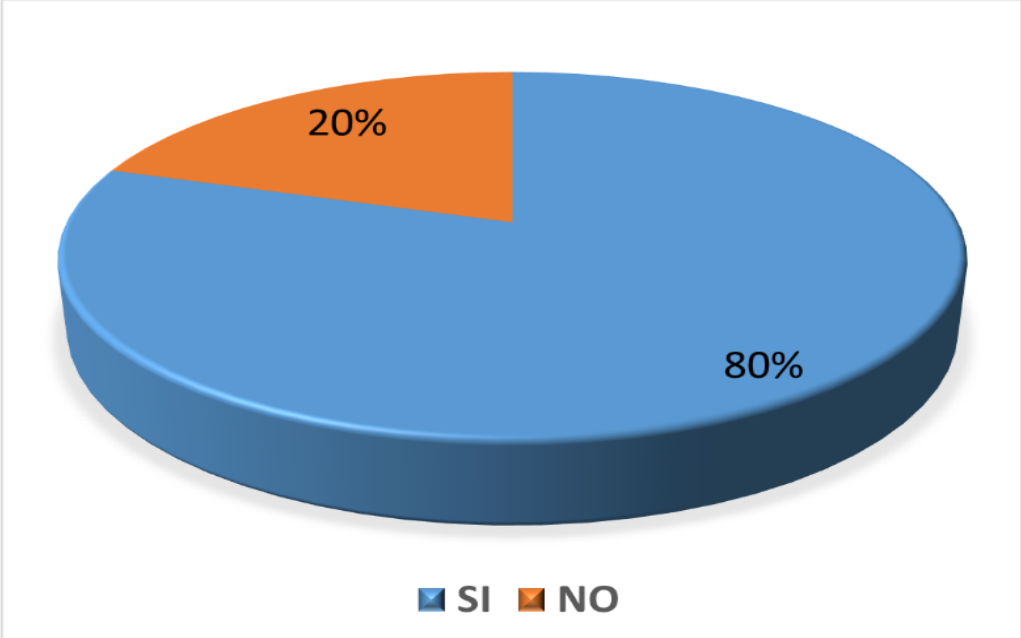
Figura 18. ¿El pronunciamiento evidencia la resolución de todas las pretensiones oportunamente?

Interpretación: El 53 % de los encuestados mencionan que, el pronunciamiento si evidencia la resolución de todas las pretensiones oportunamente.

Tabla 23. **¿El contenido evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate?**

Expresión	Frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 23

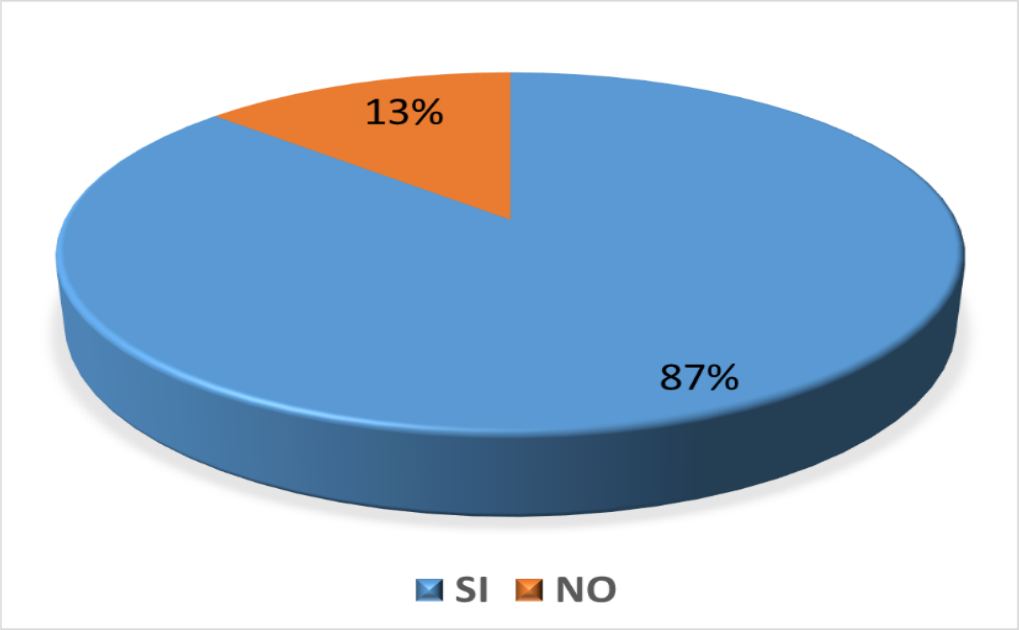
Figura 19. **¿El contenido evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate?**

Interpretación: El 80% de los encuestados mencionan que, el contenido si evidencia la aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate.

Tabla 24. ¿El contenido del pronunciamiento evidencia correspondencia con la parte expositiva y considerativa respectivamente?

Expresión	Frecuencia	%
SI	13	87%
NO	2	13%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 24

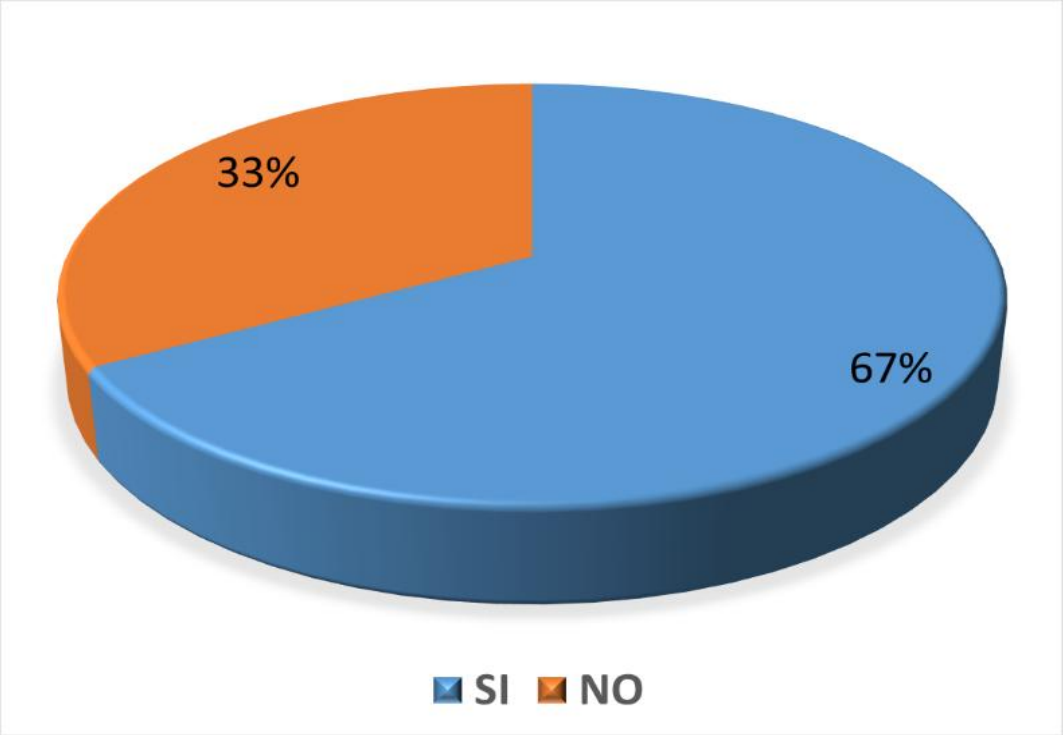
Figura 20. ¿El contenido del pronunciamiento evidencia correspondencia con la parte expositiva y considerativa respectivamente?

Interpretación: El 87% de los encuestados mencionan que, el contenido del pronunciamiento si evidencia correspondencia con la parte expositiva y considerativa respectivamente.

Tabla 25. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa de lo que se decide u ordena?

Expresión	Frecuencia	%
SI	10	67%
NO	5	33%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 25

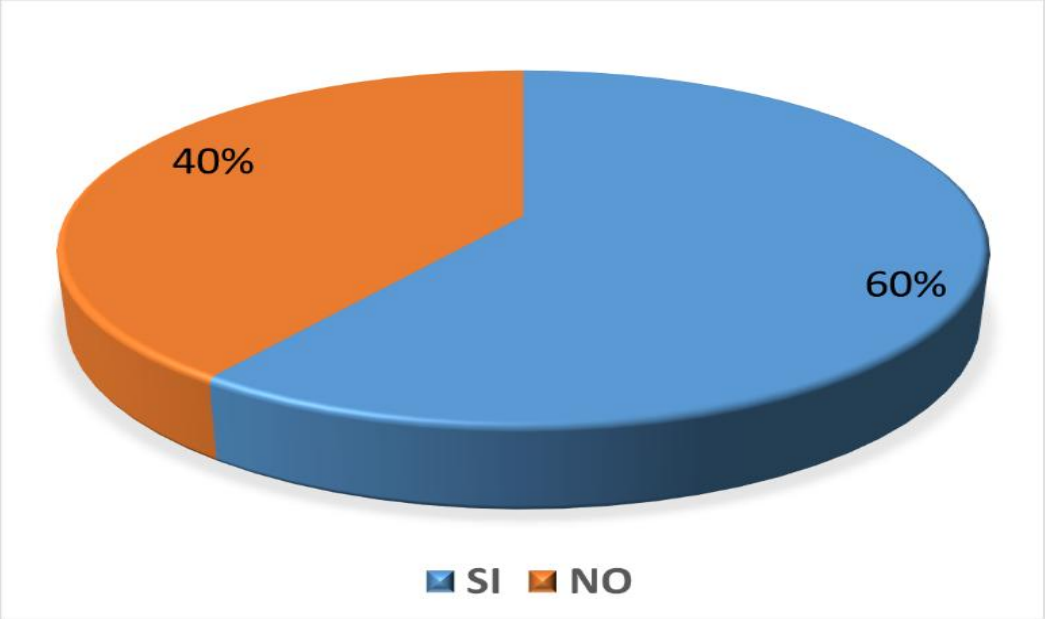
Figura 21. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa de lo que se decide u ordena?

Interpretación: El 67 % de los encuestados mencionan que, el pronunciamiento si evidencia mención expresa de lo que se decide u ordena.

Tabla 26. ¿El pronunciamiento evidencia a quién le corresponde cumplir con la pretensión planteada, acerca del derecho reclamado o la exoneración de una obligación?

Expresión	Frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 26

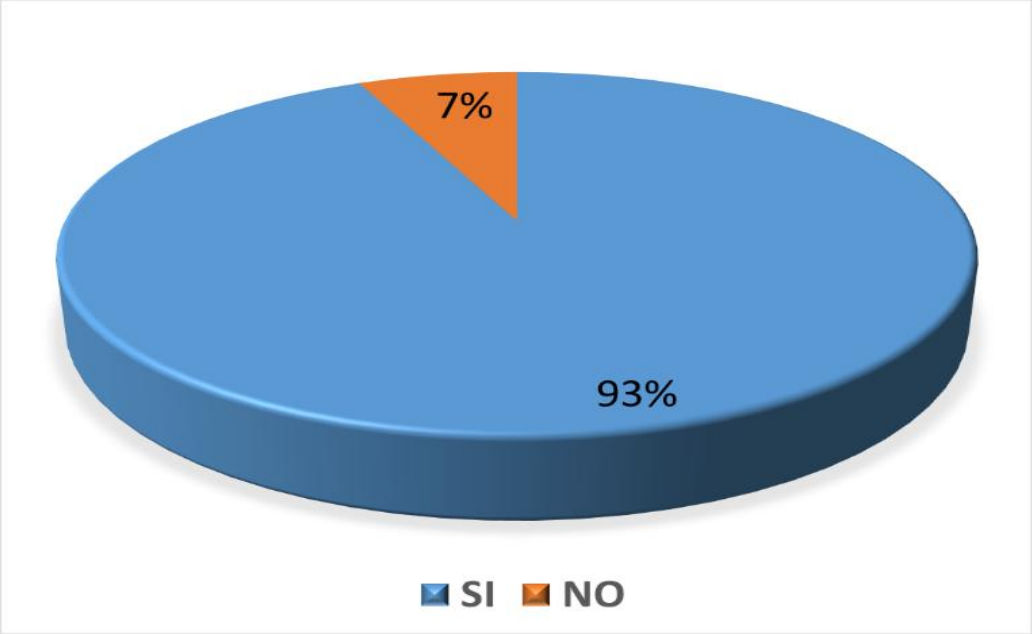
Figura 22. ¿El pronunciamiento evidencia a quién le corresponde cumplir con la pretensión planteada, acerca del derecho reclamado o la exoneración de una obligación?

Interpretación: El 60 % de los encuestados mencionan que, el pronunciamiento si evidencia a quién le corresponde cumplir con la pretensión planteada, acerca del derecho reclamado o la exoneración de una obligación.

Tabla 27. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara a quién le corresponde el pago de los costos y costas del proceso, o la exoneración si fuera el caso?

Expresión	Frecuencia	%
SI	14	93%
NO	1	7%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 27

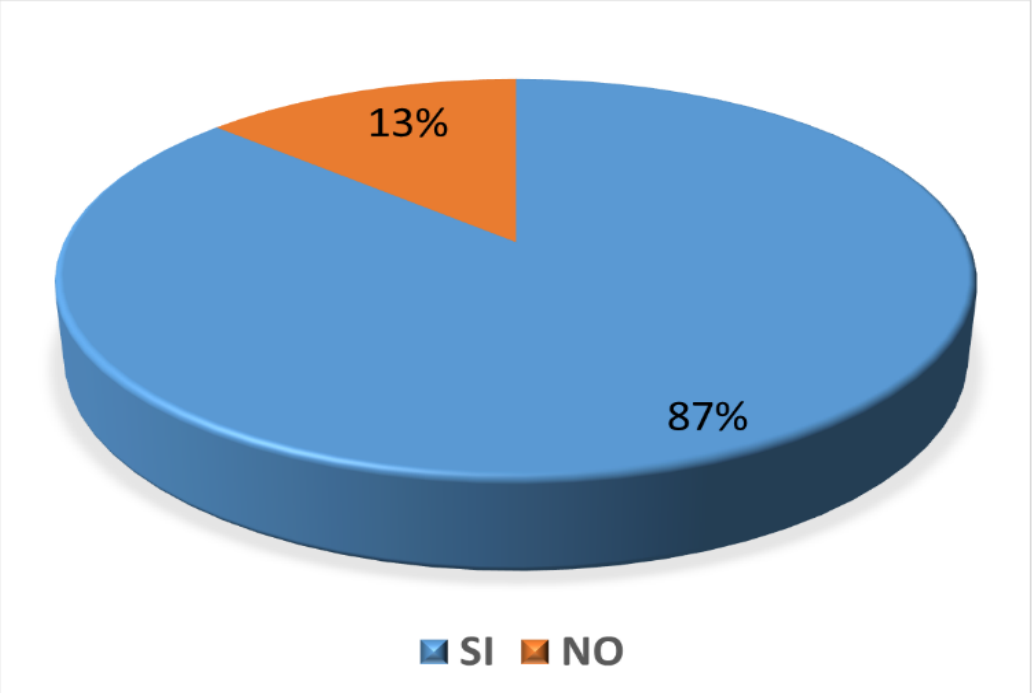
Figura 23. ¿El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara a quién le corresponde el pago de los costos y costas del proceso, o la exoneración si fuera el caso?

Interpretación: El 93 % de los encuestados mencionan que, el pronunciamiento si evidencia mención expresa y clara a quién le corresponde el pago de los costos y costas del proceso, o la exoneración si fuera el caso.

Tabla 28. ¿Se evidencia claridad en la descripción de la decisión en la parte resolutiva?

Expresión	Frecuencia	%
SI	13	87%
NO	2	13%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 28

Figura 24. ¿Se evidencia claridad en la descripción de la decisión en la parte resolutiva?

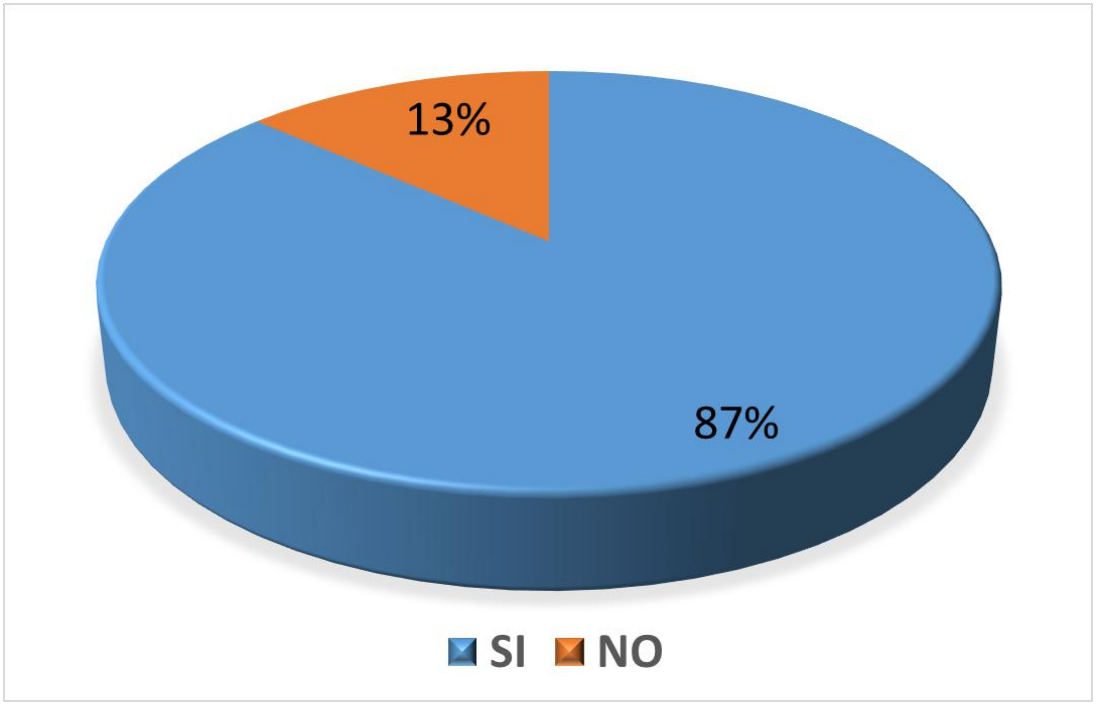
Interpretación: El 87 % de los encuestados mencionan que, si se evidencia la claridad en la descripción de la decisión en la parte resolutiva.

4.1.2. Resultados de la Variable 2: Daño a la persona.

Tabla 29. ¿El Juez en su sentencia analiza el daño patrimonial ocasionado al demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	13	87%
NO	2	13%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 29

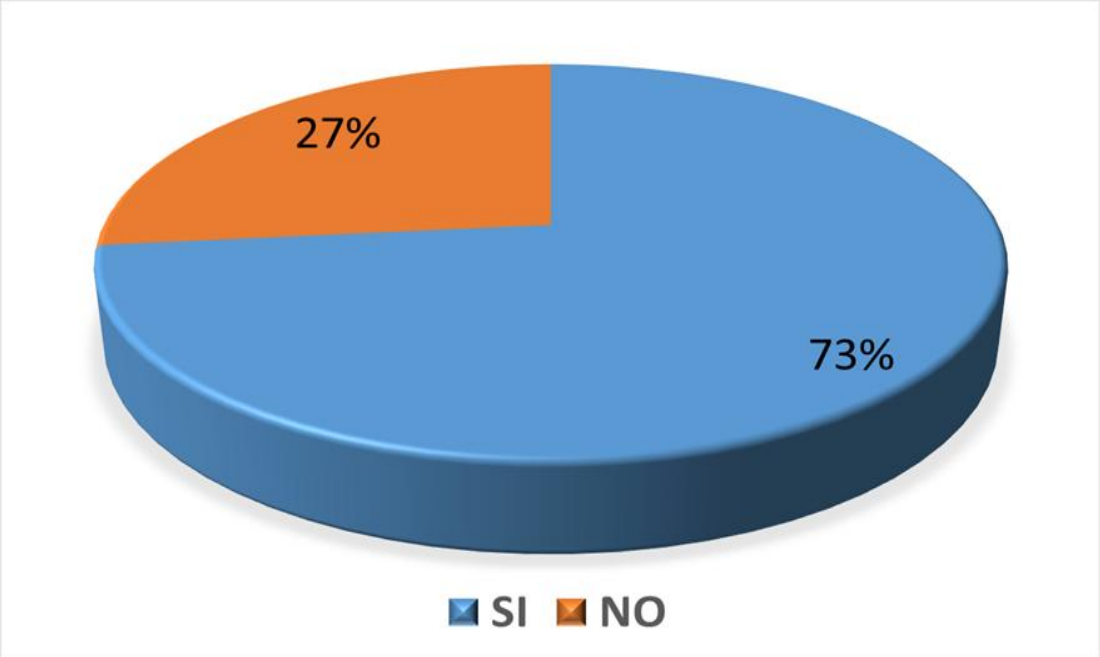
Figura 25. ¿El Juez en su sentencia analiza el daño patrimonial ocasionado al demandante?

Interpretación: El 87 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si analiza el daño patrimonial ocasionado al demandante.

Tabla 30. ¿El Juez en su sentencia explica cómo cuantifica el daño patrimonial del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente Tabla 30

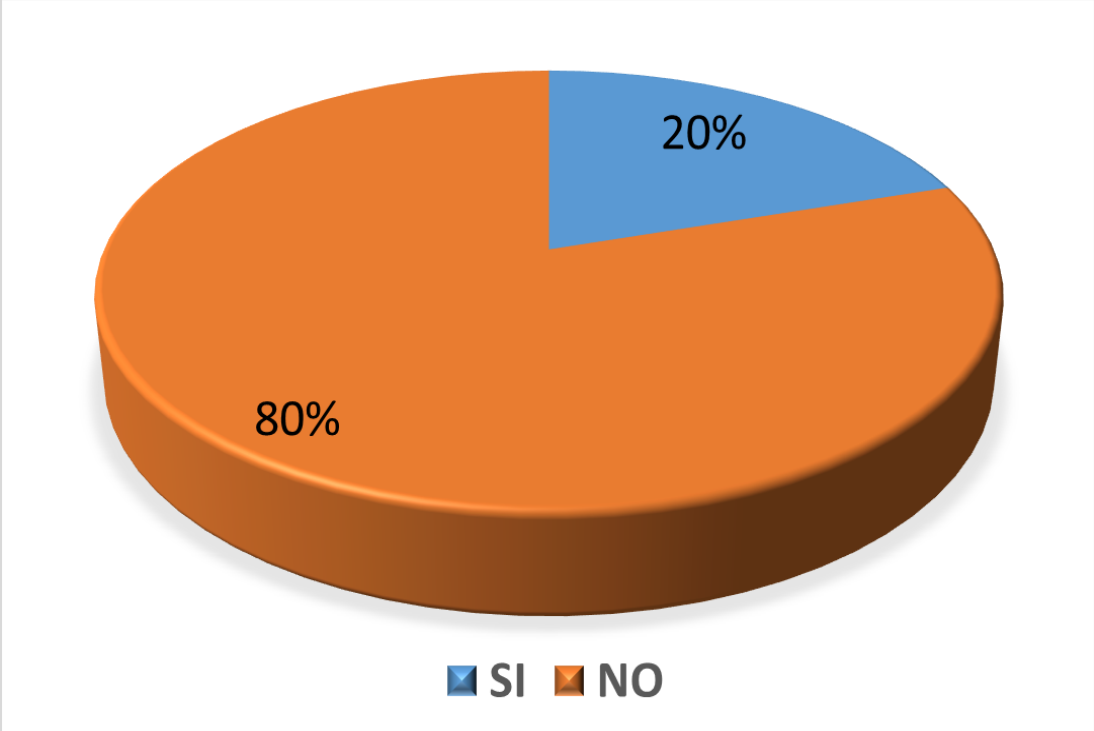
Figura 26. ¿El Juez en su sentencia explica cómo cuantifica el daño patrimonial del demandante?

Interpretación: El 73% de los encuestados mencionan que, el Juez en su sentencia si explica cómo cuantifica el daño patrimonial del demandante.

Tabla 31. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el lucro cesante del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	3	20%
NO	12	80%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 31

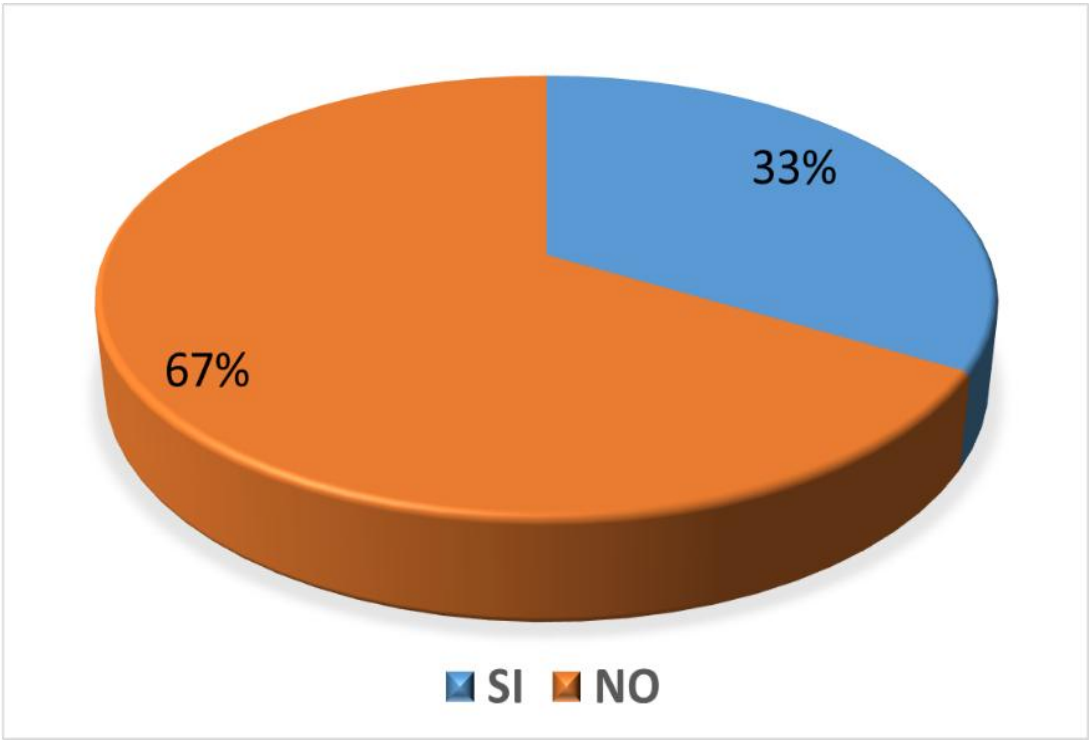
Figura 27. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el lucro cesante del demandante?

Interpretación: El 80 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia no analiza y fundamente en que consiste el lucro cesante del demandante.

Tabla 32. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el lucro cesante del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	8	53%
NO	7	47%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 32

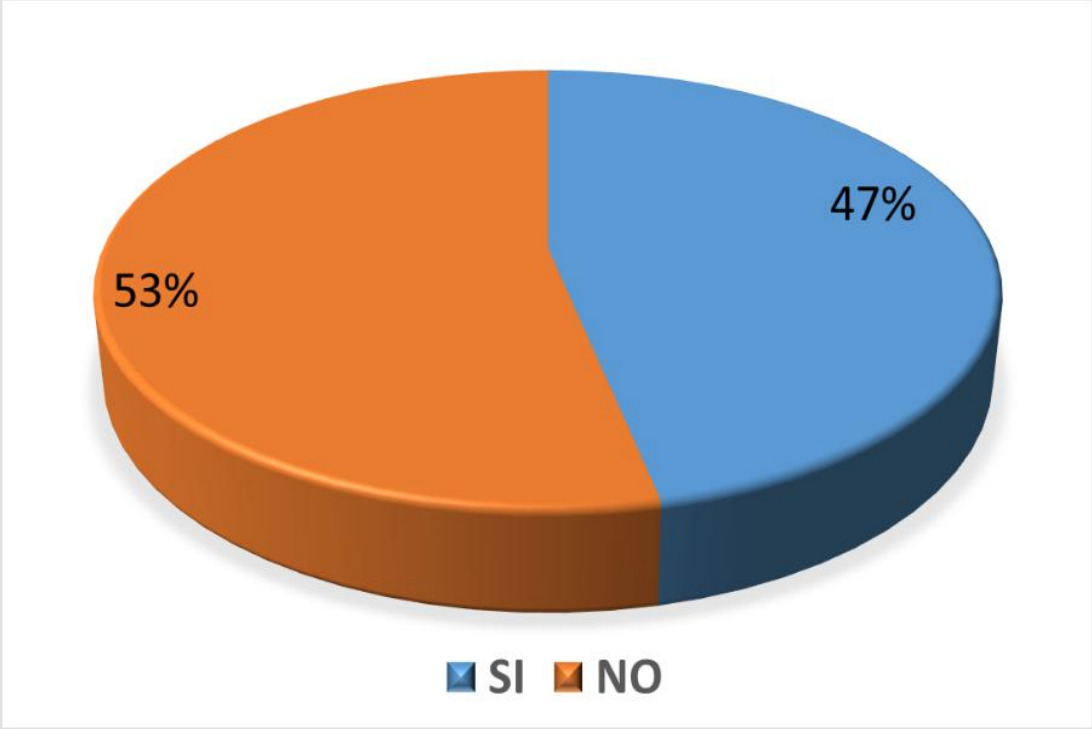
Figura 28. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el lucro cesante del demandante?

Interpretación: El 67 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia no explica cómo se cuantifica el lucro cesante del demandante.

Tabla 33. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el daño emergente del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	7	47%
NO	8	53%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 33

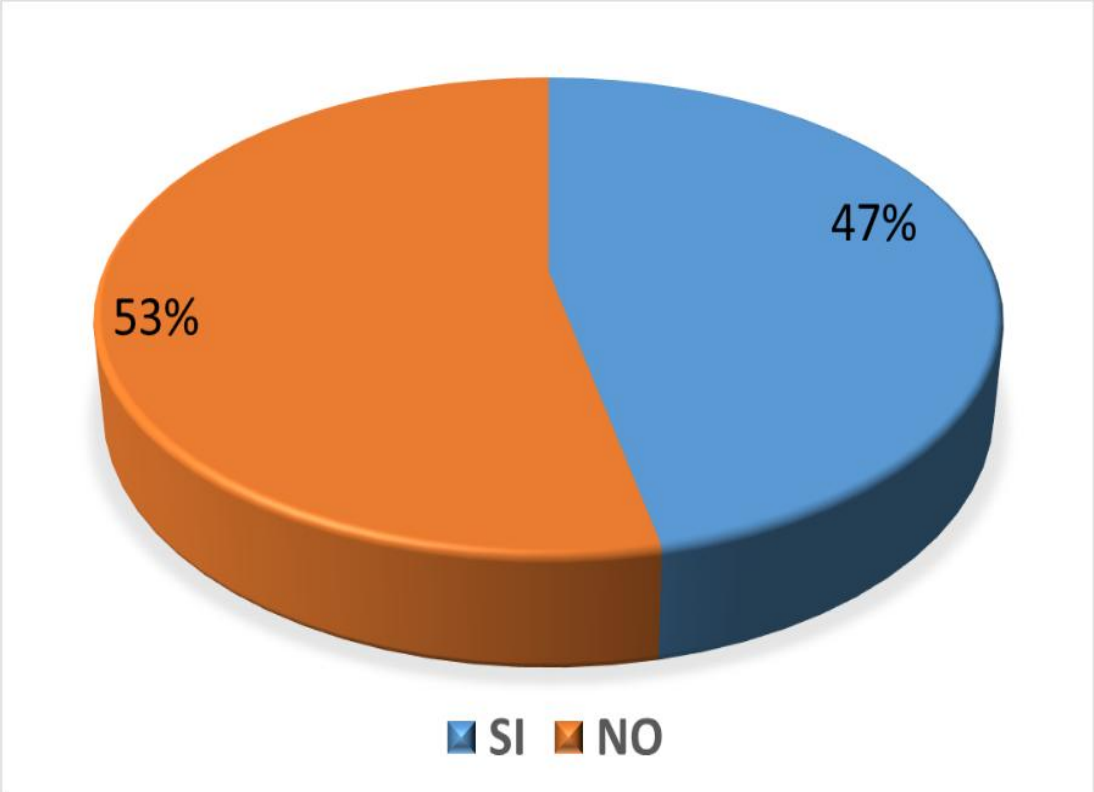
Figura 29. ¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el daño emergente del demandante?

Interpretación: El 53 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia no analiza y fundamente en que consiste el daño emergente del demandante.

Tabla 34. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño emergente del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	7	47%
NO	8	53%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 34

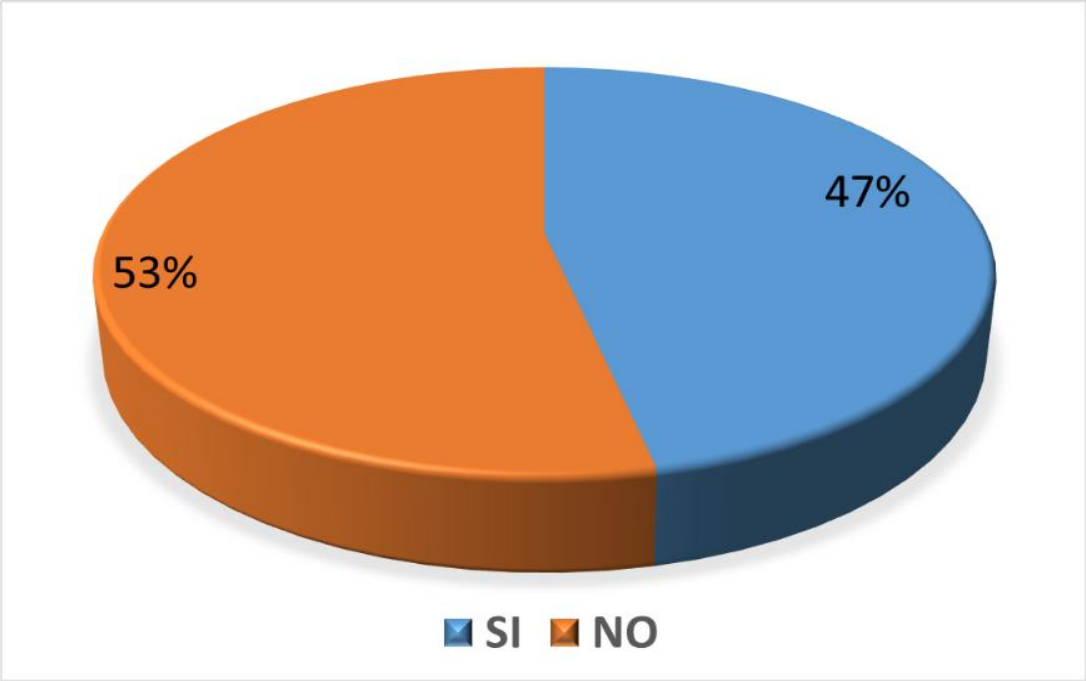
Figura 30. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño emergente del demandante?

Interpretación: El 53 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia no explica cómo se cuantifica el daño emergente del demandante.

Tabla 35. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el perjuicio extrapatrimonial del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	7	47%
NO	8	53%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 35

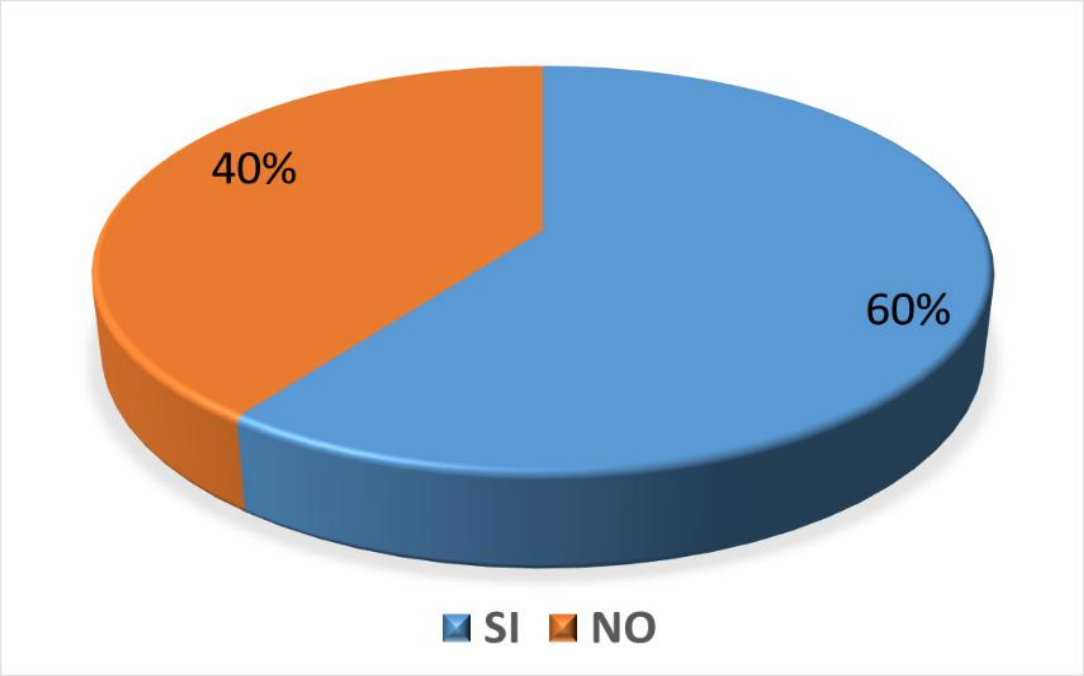
Figura 31. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el perjuicio extrapatrimonial del demandante?

Interpretación: El 53 % de los encuestados mencionan que, el Juez en su sentencia no analiza en que consiste el perjuicio extrapatrimonial del demandante.

Tabla 36. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño extrapatrimonial del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 36

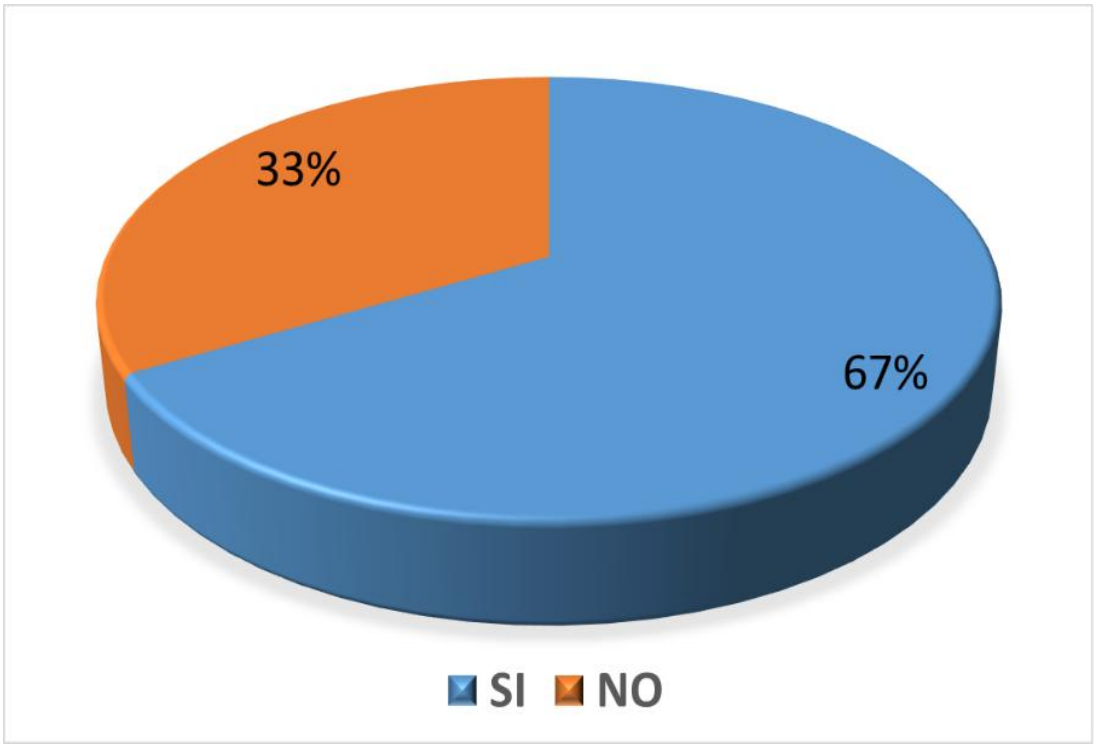
Figura 32. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño extrapatrimonial del demandante?

Interpretación: El 60 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si explica cómo se cuantifica el daño extrapatrimonial del demandante.

Tabla 37. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño moral del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	10	67%
NO	5	33%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 37

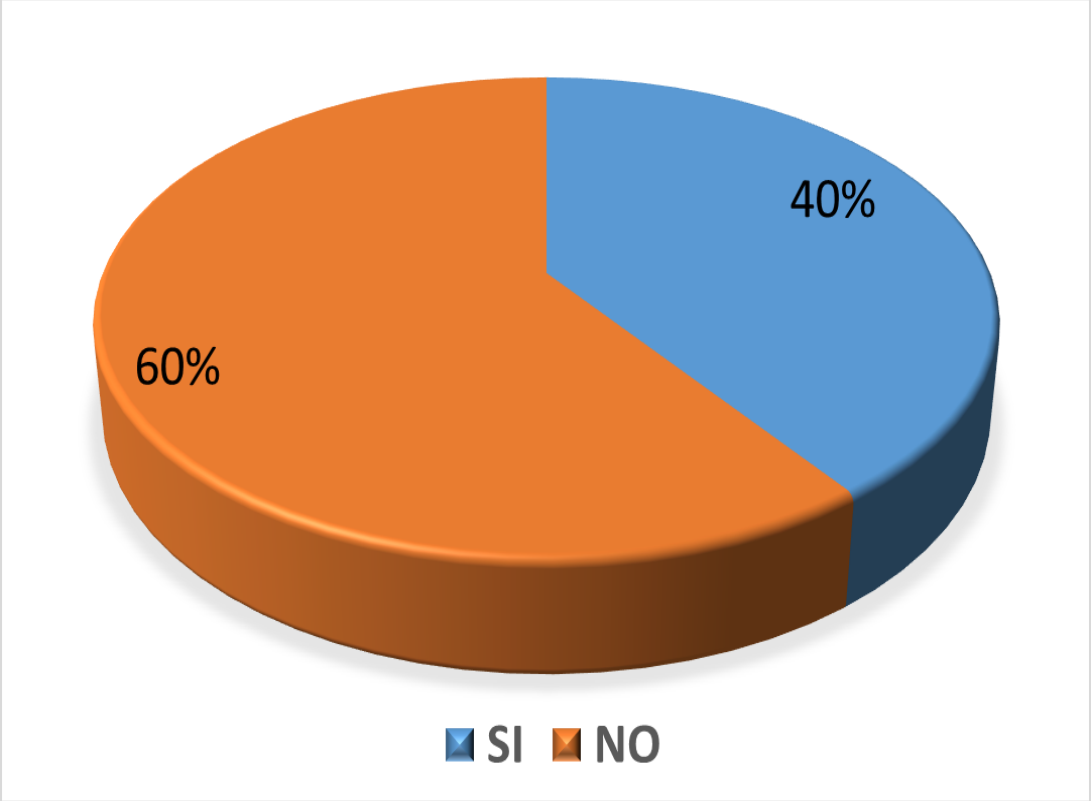
Figura 33. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño moral del demandante?

Interpretación: El 67 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si analiza en que consiste el daño moral del demandante.

Tabla 38. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño moral del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	6	40%
NO	9	60%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 38

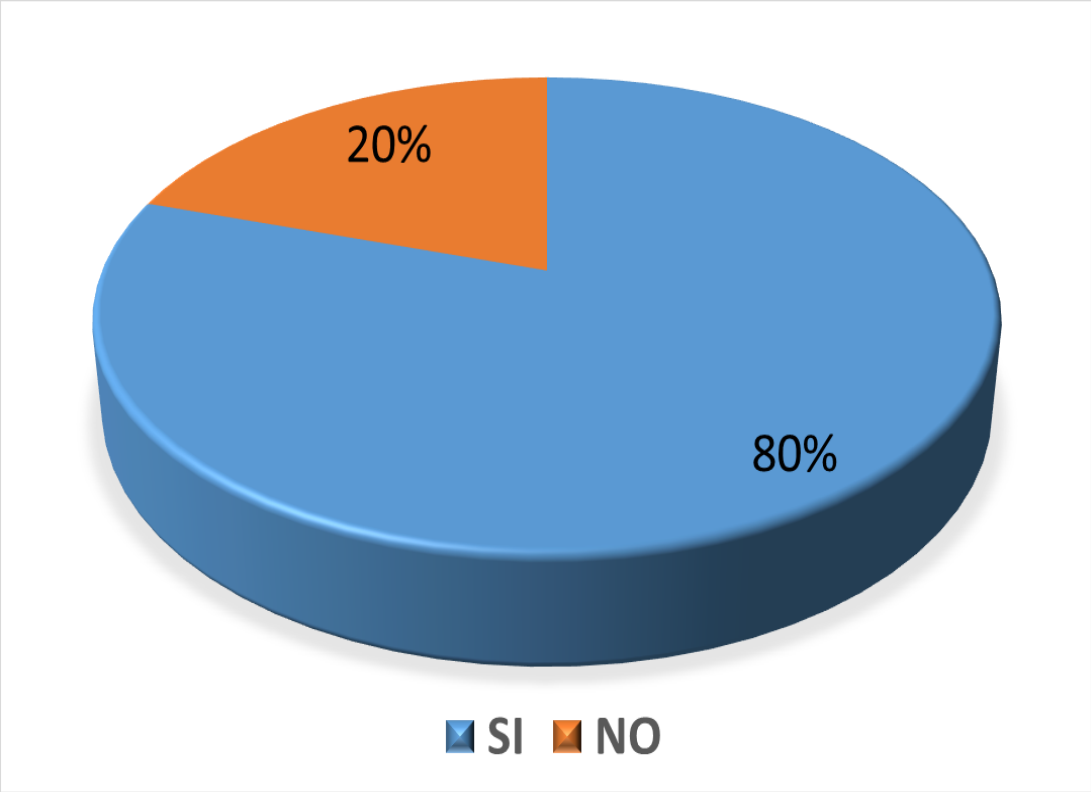
Figura 34. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño moral del demandante?

Interpretación: El 60 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia no explica cómo se cuantifica el daño moral del demandante.

Tabla 39. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño a la persona del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 39

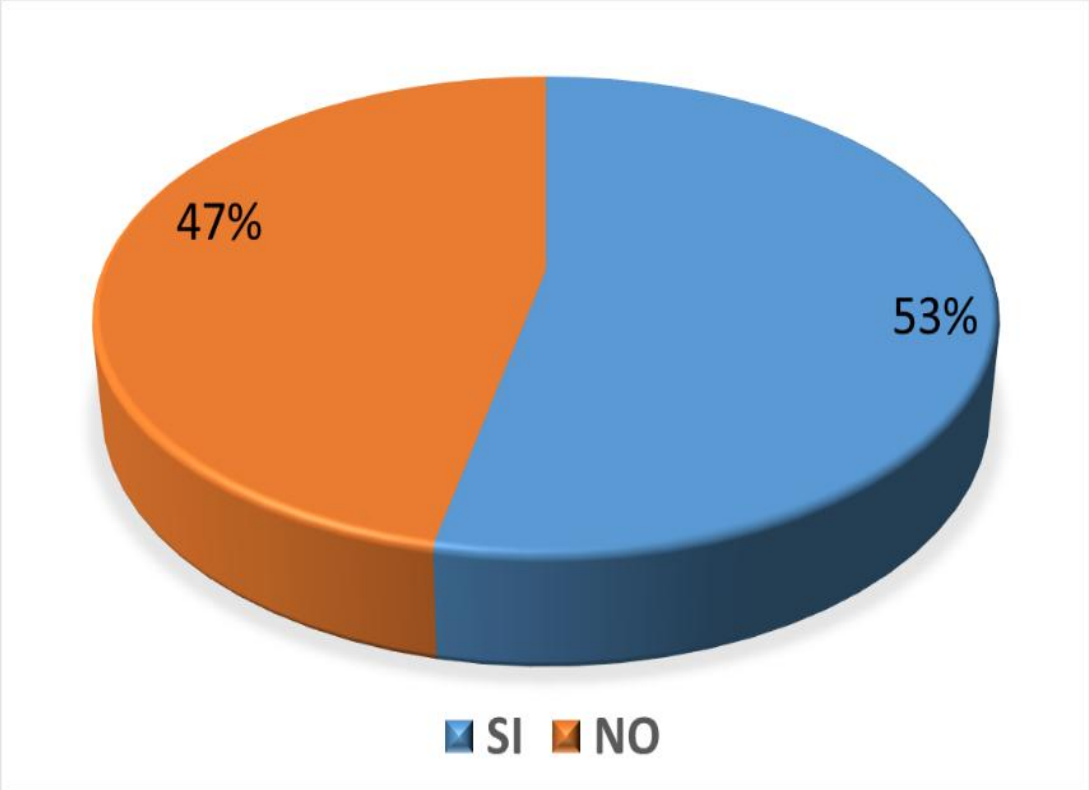
Figura 35. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño a la persona del demandante?

Interpretación: El 80 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si analiza en que consiste el daño a la persona del demandante.

Tabla 40. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño a la persona del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	8	53%
NO	7	47%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 40

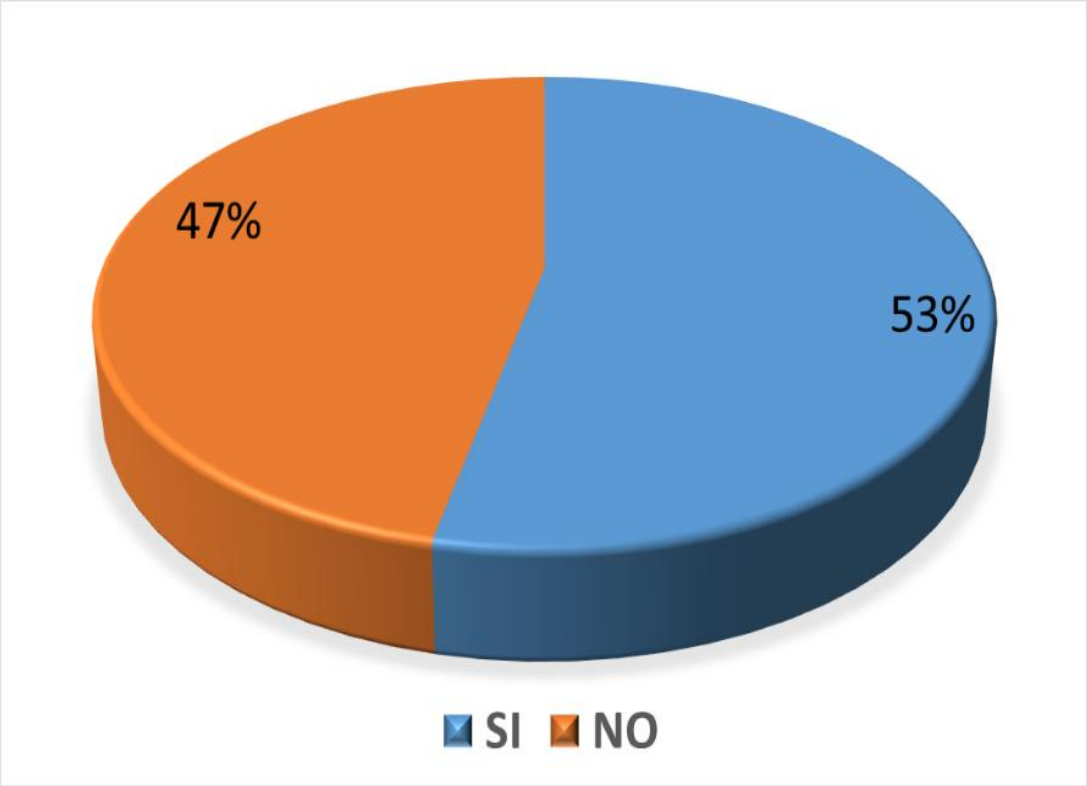
Figura 36. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño a la persona del demandante?

Interpretación: El 53 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si explica cómo se cuantifica el daño a la persona del demandante.

Tabla 41. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el proyecto de vida de la víctima?

Expresión	Frecuencia	%
SI	8	53%
NO	7	47%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 41

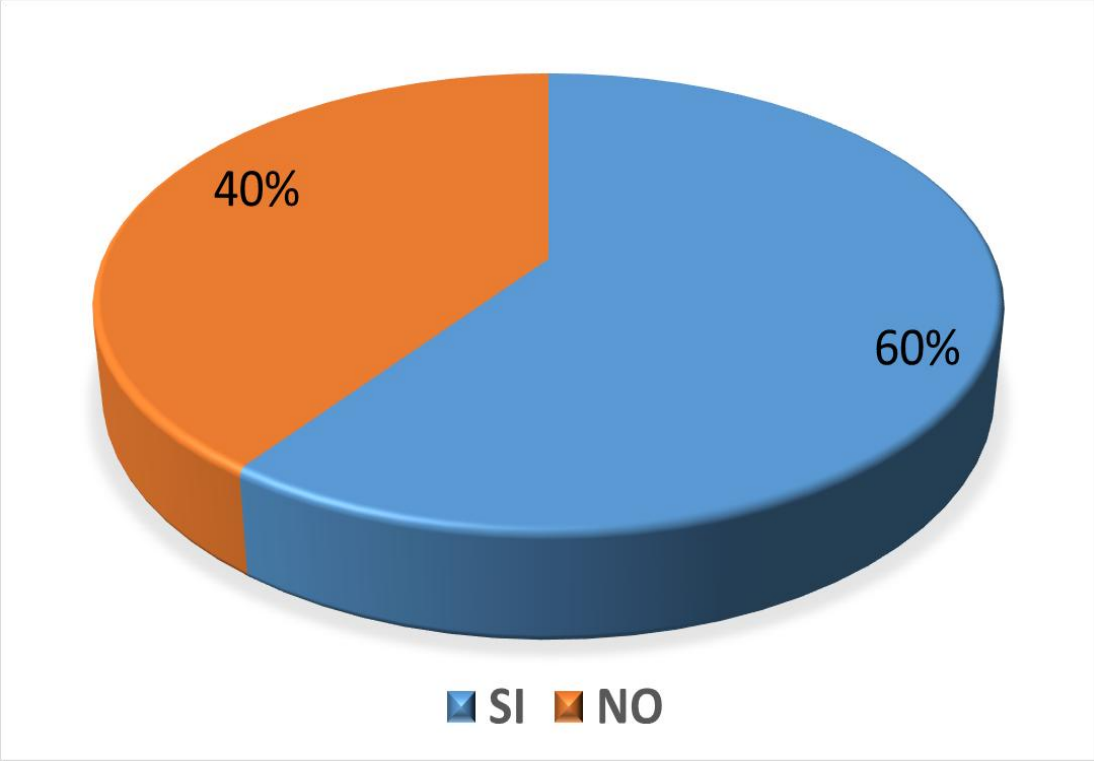
Figura 37. ¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el proyecto de vida de la víctima?

Interpretación: El 53 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si analiza en que consiste el proyecto de vida de la víctima.

Tabla 42. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el proyecto de vida del demandante?

Expresión	Frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
Total	**15**	**100%**

Fuente: Cuestionario de la investigación realizada



Fuente: Tabla 42

Figura 38. ¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el proyecto de vida del demandante?

Interpretación: El 60 % de los encuestados mencionan que, el juez en su sentencia si explica cómo se cuantifica el proyecto de vida del demandante.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. Prueba de hipótesis general

Prueba de Hipótesis General

Ho: El motivo por el cual existe la incorrecta indemnización no influye en el daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

Hi: El motivo por el cual existe la incorrecta indemnización influye en el daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

Tabla 43. Correlación entre las variables

Correlaciones

			Indemnización de daños y perjuicios	Resoluciones Judiciales o Marc's
Rho de Spearman	Indemnización de daños y perjuicios	Coeficiente de correlación	1,000	,103
		Sig. (bilateral)	.	,496
		N	15	15
	Resoluciones Judiciales o Marc's	Coeficiente de correlación	,103	1,000
		Sig. (bilateral)	,496	.
		N	15	15

Análisis: Como el p-valor no es menor al nivel de significancia ($p=0.496 < \alpha=0.05$), entonces se rechaza la hipótesis nula.

4.2.2. Prueba de hipótesis específica

Hipótesis específica 1.

Ho: La falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil no ha influido en la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

H1: La falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha influido en la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

Tabla 44. Correlación de Hipótesis especifica 1.

Correlaciones

			Indemnización de daños y perjuicios	Parte resolutiva de las Resoluciones Judiciales
Rho de Spearman	Indemnización de daños y perjuicios	Coeficiente de correlación	1,000	,199
		Sig. (bilateral)	.	,476
		N	15	15
	Parte resolutiva de las Resoluciones Judiciales	Coeficiente de correlación	,199	1,000
		Sig. (bilateral)	,476	.
		N	15	15

Análisis: Como el p-valor no es menor al nivel de significancia (p=0.476< α=0.05), entonces se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2

Ho: La falta de concientización de los demandados, no favorece a la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

H2: La falta de concientización de los demandados, favorece a la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.

Tabla 45. Correlación de Hipótesis especifica 2.

Correlaciones

			Indemnización de daños y perjuicios	Parte expositiva de las Resoluciones Judiciales
Rho de Spearman	Indemnización de daños y perjuicios	Coeficiente de correlación	1,000	,021
		Sig. (bilateral)	.	,939
		N	15	15
	Parte expositiva de las Resoluciones Judiciales	Coeficiente de correlación	,021	1,000
		Sig. (bilateral)	,939	.
		N	15	15

Análisis: Como el p-valor no es menor al nivel de significancia (p=0.939 > α=0.05), entonces no se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta el resultado obtenido (p= 0,496 < α= 0.05) gracias al coeficiente de correlación Rho de Spearman, ha quedado demostrado que la variable, Indemnización de Daños y Perjuicios incide significativamente en el daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019.
- De igual forma a través del coeficiente de significancia de correlación Rho de Spearman (p= 0,476 < α= 0.05), ha quedado demostrado que la hipótesis específica 1, La falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos, para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil, incide significativamente en la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.
- Asimismo, demostramos, por medio del coeficiente de correlación Rho de Spearman (p= 0.939 > α= 0.05) que la hipótesis específica 2, La falta de concientización de los demandados, no favorece a la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 - 2019.

5.2. RECOMENDACIONES

- Los magistrados deben tener especial consideración en los criterios propuestos para motivar sus resoluciones, teniendo en cuenta las dimensiones y gravedad del daño causado, las repercusiones presentes y futuras del daño en la víctima así como su entorno familiar y/o social, la existencia de diagnósticos y tratamientos entre otros, así como el estado de vulnerabilidad de quien padeció el daño, la condición socio económica de la víctima y el tiempo transcurrido desde que ocurrió el hecho, la intencionalidad y actuación del victimario.
- Que, durante la formación académica en pregrado, y durante la formación de los futuros abogados, se tenga especial consideración los temas sobre la debida motivación de resoluciones judiciales, argumentación jurídica, y reparación civil en el sentido amplio del daño causado.
- El Poder Judicial debería de contar con un área específica para auditar las sentencias, con el propósito de evitar los vicios respecto a la falta de motivación de las resoluciones judiciales en las que se establezcan indemnizaciones para personas afectadas por diversas situaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Brugman Mercado, H. (2015). *Conceptualización del daño moral en el derecho civil español, frances y puertorriqueño y su contraposición en el derecho común norteamericano*. Obtenido de https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/16216/Tesis826-160223.pdf

Cavani, R. (2017). *¿Qué es una relación judicial? un breve estudio análitico para el derecho procesal civil peruano*. Obtenido de https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201703.007

Derecho, L. P. (2017). *Clasificación de los daños en la responsabilidad civil*. Obtenido de https://lpderecho.pe/la-clasificacion-de-los-danos-en-la-responsabilidad-civil-2/

Flores Contreras, E. F. (2019). *El daño moral como parte de la responsabilidad civil en el derecho mexicano y en el Derecho Internacional Comparado*. Obtenido de http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/bitstream/20.500.12984/1488/1/floresconteraseusebiofranciscotuliol.pdf

León, L. L. (2011). *La responsabilidad civil, lineas fundamentales y nuevas perspectivas*. Obtenido de https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Responsabilidad-civil.pdf

Markel. (2024). *Responsabilidad civil objetiva y subjetiva*. Obtenido de https://markel.com.es/blog/responsabilidad-civil/responsabilidad-civil-objetiva-

subjetiva/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20responsabilidad%20civil%20subjetiva,culpable%20de%20reparar%20el%20mismo.

Pala Correa, D. E. (2017). *calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre indemnización por daños y perjuicios, en el expediente N° 02875-2009-0- 1601-JR-CI-06, del Distrito Judicial de la Libertad –Trujillo. 2017*. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/2656/CALIDAD_INDEMNIZACION_PALA_CORREA_DATALY_ESTEPHANEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pinedo Paifa, L. A. (2020). *Calidad de sentencia sobre indemnización, en el Expediente N° 00019-2012-0-2402-Jr-Ci-02, del Distrito Judicial de Ucayali-Coronel Portillo, 2020*. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/22228/CALIDAD_%20INDEMNIZACION_PINEDO_PAIFA_LEYDER_AQUILES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramirez Delgado, E. (2021). *La Deficiente Motivación Judicial de los Criterios del Daño Moral en las Sentencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte*. Obtenido de https://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14095/1254/Ramirez_Edith_tesis_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de https://dle.rae.es/decreto

Romero Galvez, S. A. (s.f.). *Medios alternativos de solución de conflictos MARCs*. Obtenido de https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4094/romero-marcs.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez Ramirez, Á. (2021). *El daño a la persona en el derecho civil peruano Recepción, desarrollo y desafíos*. Obtenido de https://afg.unicam.it/sites/afg.unicam.it/files/Sanchez%20-%20El%20da%C3%B1o%20a%20la%20persona%20en%20el%20derecho%20civil%20peruano%20-%20AFG%202021.pdf

Sillo Pacori, N. (2022). *Los criterios de los jueces para fijar la indemnización por daño moral por despido arbitrario en las sentencias de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2017*. Obtenido de https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/9160/T023_41462536_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Social, B. D. (2015). *Glosario de terminos en seguridad social*. Obtenido de https://biblioteca.ciess.org/glosario/content/indemnizaci%C3%B3n#:~:text=Cantidad%20de%20dinero%20o%20cosa,o%20ambos%20a%20la%20vez.

Vargas Córdova, S. P. (2022). *L aplicación de mecanismos alternativos de solución en los conflictos administrativos del Perú*. Obtenido de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9213/REP_SARA.VARGAS_LA.APLICACION.DE.MECANISMOS-

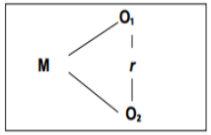
ALTERNATIVOS.pdf;jsessionid=7DA3F785FBF3286D54E76BCD91457706

?sequence=1

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA INCORRECTA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO A LA PERSONA BASADA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O MARC’S EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL PERIODO 2015 - 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO
Problema General	**Objetivo General**	**Hipótesis General**	**Variable 1**	**Diseño**		**Población**
¿Cuál es el motivo por el cual existe la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019? **Problemas Específicos** ¿De qué manera la falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha motivado la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019? ¿En qué medida la falta de concientización de los demandados, ha sido más beneficios para ellos por la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019?	Determinar el motivo por el cual existe la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019. **Objetivos Específicos** Indicar de qué manera la falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha motivado la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019. Explicar en qué medida la falta de concientización de los demandados, ha sido más beneficios para ellos por la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.	El motivo por el cual existe la incorrecta indemnización influye en el daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019. **Hipótesis Especificas** La falta de voluntad del poder judicial para capacitar a sus funcionarios y servidores públicos; para que estos hagan cumplir en forma efectiva las normas de responsabilidad civil ha influido en la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019 La falta de concientización de los demandados, favorece a la incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las Resoluciones Judiciales o Marc’s en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015 – 2019.	La incorrecta indemnización Basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs. **Dimensiones** • Expositiva. • Considerativa. • Resolutiva. Marc´s • La Negociación o Transacción. • La Mediación. • La Conciliación. • El Arbitraje. • **Variable 2** Daño a la Persona **Dimensiones** • Daño no patrimonial o Extrapatrimonial. • Daño patrimonial.	No experimental, de tipo descriptivo correlacional **Esquema**  Donde: M = Muestra de personas que tuvieron casos con indemnización en la provincia de Coronel Portillo. O1= Observación de la variable La incorrecta indemnización basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs. O2= Observación de la variable Daño a la persona r = Coeficiente de correlación de Spearman.	**Técnicas** Encuesta **Instrumento** Cuestionario	Para la presente investigación la población estará conformada por 30 personas que tuvieron casos con indemnización referentes a los años 2015-2019. **Muestra** La muestra estará conformada 15 personas que tuvieron casos con indemnización referentes a los años 2015-2019.

ANEXO 2. MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACÍON DEL INSTRUMENTO

Yo: Jonatan O. Bazagoitia Cárdenas, identificado con DNI N°: 09648409, de profesión: Abogado, ocupando el cargo de: Juez Superior, en la institución: Poder Judicial – CSJ de Ucayali, hago constar mediante la presente, que he revisado con fines de validación los instrumentos denominado "CUESTIONARIO" que tiene como autora a la Bach. Pamela Nicole Ventura Vásquez, y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

ITEMS	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	APRECIACIÓN		OBSERVACÍON
		SI	NO	Ninguna
1	¿Los ítems presentan relación con los objetivos?	X		"
2	¿ Los ítems miden las dimensiones?	X		"
3	¿Los ítems miden los indicadores?	X		"
4	¿Los ítems presentan relación con la variable de estudio?	X		"
5	¿Los ítems presentan adecuada redacción?	X		"
6	¿El instrumento está organizado de manera lógica?	X		"
7	¿El instrumento es el adecuado para valorar aspectos del estudio?	X		"
8	¿El instrumento está desarrollado en lenguaje comprensible?	X		"
9	¿El instrumento posee adecuada presentación ?	X		"
10	¿Se debe sustituir o eliminar algún ítem del instrumento?	X		"

Aportes y/o sugerencias:

.....

.....

Fecha: 19/02/2024

EXPERTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACÍON DEL INSTRUMENTO

Yo. WILDER HOMER ARCE CORDOVA ..... identificado con DNI N°. 00122964 ..... de profesión. ABOGADO ..... ocupando el cargo de MAGISTRADO ..... en la institución. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI ..... hago constar mediante la presente, que he revisado con fines de validación los instrumentos denominado "CUESTIONARIO" que tiene como autora a la Bach. Pamela Nicole Ventura Vásquez, y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

ITEMS	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	APRECIACIÓN		OBSERVACÍON
		SI	NO	
1	¿Los ítems presentan relación con los objetivos?	✓		
2	¿ Los ítems miden las dimensiones?	✓		
3	¿Los ítems miden los indicadores?	✓		
4	¿Los ítems presentan relación con la variable de estudio?	✓		
5	¿Los ítems presentan adecuada redacción?	✓		
6	¿El instrumento está organizado de manera lógica?	✓		
7	¿El instrumento es el adecuado para valorar aspectos del estudio?	✓		
8	¿El instrumento está desarrollado en lenguaje comprensible?	✓		
9	¿El instrumento posee adecuada presentación ?	✓		
10	¿Se debe sustituir o eliminar algún ítem del instrumento?		✓	

Aportes y/o sugerencias:
NINGUNA
.....

Fecha: 21 FEBRERO DE 2024

EXPERTO
DNI 00122964
WILDER HOMER ARCE CORDOVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACÍON DEL INSTRUMENTO

Yo. José Carmen Hermoza Astete identificado con DNI N°. 02209550 de profesión. abogado. ocupando el cargo de .Abogado Litigante en la institución. Consultorio Particular hago constar mediante la presente, que he revisado con fines de validación los instrumentos denominado "CUESTIONARIO" que tiene como autora a la Bach. Pamela Nicole Ventura Vásquez, y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

ITEMS	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	APRECIACIÓN		OBSERVACÍON
		SI	NO	ninguna
1	¿Los ítems presentan relación con los objetivos?	X		"
2	¿ Los ítems miden las dimensiones?	X		"
3	¿Los ítems miden los indicadores?	X		"
4	¿Los ítems presentan relación con la variable de estudio?	X		"
5	¿Los ítems presentan adecuada redacción?	X		"
6	¿El instrumento está organizado de manera lógica?	X		"
7	¿El instrumento es el adecuado para valorar aspectos del estudio?	X		"
8	¿El instrumento está desarrollado en lenguaje comprensible?	X		"
9	¿El instrumento posee adecuada presentación ?	X		"
10	¿Se debe sustituir o eliminar algún ítem del instrumento?	X		"

Aportes y/o sugerencias:
Debe explicar todo lo referente a la Indemnización

Fecha: 26 febrero 2024

EXPERTO
José C. Hermoza Astete
ABOGADO
C.A.L. N° 11026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACÍON DEL INSTRUMENTO

Yo... CARLOS ALBERTO BALLARDO JAPAN ...identificado con DNI N°... 41583848 ...de profesión... ABOGADO ...
ocupando el cargo de ... JUEZ ESPECIALIZADO (PROVISIONAL) ...
en la institución... CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI ...
hago constar mediante la presente, que he revisado con fines de validación los instrumentos denominado "CUESTIONARIO" que tiene como autora a la Bach. Pamela Nicole Ventura Vásquez, y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

ITEMS	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	APRECIACIÓN		OBSERVACÍON
		SI	NO	
1	¿Los ítems presentan relación con los objetivos?	X		
2	¿ Los ítems miden las dimensiones?	X		
3	¿Los ítems miden los indicadores?	X		
4	¿Los ítems presentan relación con la variable de estudio?	X		
5	¿Los ítems presentan adecuada redacción?	X		
6	¿El instrumento está organizado de manera lógica?	X		
7	¿El instrumento es el adecuado para valorar aspectos del estudio?	X		
8	¿El instrumento está desarrollado en lenguaje comprensible?	X		
9	¿El instrumento posee adecuada presentación ?	X		
10	¿Se debe sustituir o eliminar algún ítem del instrumento?		X	

Aportes y/o sugerencias:
... INCORPORAR UNA INTERROGANTE SOBRE SI LA MUESTRA ESTA DE ACUERDO O NO ...
... CON EL MONTO INDEMNIZATORIO Y POR QUE? ...

Fecha: ... 08 DE MARZO DE 2024 ...

EXPERTO
DNI N: 41583848

ANEXO 3. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO 1

Finalidad: Estimado (a) señor (a), el presente CUESTIONARIO tiene por finalidad recoger su importante opinión sobre **"La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019".**

Instrucciones: Marca con una sola "**X**" tu respuesta, según el criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcione serán totalmente confidenciales y anónimas. Por todo lo antes mencionado agradecemos su valioso tiempo y colaboración.

N°	Ítems para medir la variable 1: La incorrecta indemnización basada en las resoluciones judiciales o Marcs	RESPUESTA	
		SI	NO
Dimensión 1: Parte expositiva			
1	¿El encabezamiento evidencia la individualización de las partes?		
2	¿El asunto evidencia el planteamiento de las pretensiones?		
3	¿Evidencia los aspectos del proceso, proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas y una resolución de sentencia debidamente motivada?		
4	¿Se evidencia claridad en el contenido, el lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismo?		
5	¿Explica y evidencia congruencia con la pretensión del demandante?		
6	¿Explica y evidencia con la pretensión del demandado?		
7	¿Explica y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes?		
8	¿Explica los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va a resolver?		

El motivo de la siguiente encuesta es conocer tu opinión respecto a "La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019". La información se utilizará exclusivamente para fines académicos y es anónima.

Gracias por su colaboración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

Finalidad: Estimado (a) señor (a), el presente CUESTIONARIO tiene por finalidad recoger su importante opinión sobre **"La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019".**

Instrucciones: Marca con una sola "**X**" tu respuesta, según el criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcione serán totalmente confidenciales y anónimas. Por todo lo antes mencionado agradecemos su valioso tiempo y colaboración.

N°	Ítems para medir la variable 1: La incorrecta indemnización basada en las resoluciones judiciales o Marcs	RESPUESTA	
		SI	NO
Dimensión 1: Parte considerativa			
9	¿Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados?		
10	¿Las razones evidencian la fiabilidad de las prueba?		
11	¿Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta de la prueba?		
12	¿Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia?		
13	¿La parte considerativa evidencia claridad?		
14	¿Las razones se orientan a evidencias que la norma aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones?		
15	¿Las razones se orientan a interpretar las normas aplicadas?		
16	¿Las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales?		
17	¿Las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión?		

El motivo de la siguiente encuesta es conocer tu opinión respecto a "La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019". La información se utilizará exclusivamente para fines académicos y es anónima.

Gracias por su colaboración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

Finalidad: Estimado (a) señor (a), el presente CUESTIONARIO tiene por finalidad recoger su importante opinión sobre **"La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019".**

Instrucciones: Marca con una sola "**X**" tu respuesta, según el criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcione serán totalmente confidenciales y anónimas. Por todo lo antes mencionado agradecemos su valioso tiempo y colaboración.

N°	Ítems para medir la variable 1: La incorrecta indemnización basada en las resoluciones judiciales o Marcs	RESPUESTA	
		SI	NO
Dimensión 1: Parte resolutiva			
19	¿El pronunciamiento evidencia la resolución de todas las pretensiones oportunamente?		
20	¿El contenido evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate?		
21	¿El contenido del pronunciamiento evidencia correspondencia con la parte expositiva y considerativa respectivamente?		
22	¿El pronunciamiento evidencia mención expresa de lo que se decide u ordena?		
23	¿El pronunciamiento evidencia a quién le corresponde cumplir con la pretensión planteada, acerca del derecho reclamado o la exoneración de una obligación?		
24	¿El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara a quién le corresponde el pago de los costos y costas del proceso, o la exoneración si fuera el caso?		
25	¿Se evidencia claridad en la descripción de la decisión en la parte resolutiva?		

El motivo de la siguiente encuesta es conocer tu opinión respecto a "La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019". La información se utilizará exclusivamente para fines académicos y es anónima.

Gracias por su colaboración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 2

Finalidad: Estimado (a) señor (a), el presente CUESTIONARIO tiene por finalidad recoger su importante opinión sobre **"La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019".**

Instrucciones: Marca con una sola "**X**" tu respuesta, según el criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcione serán totalmente confidenciales y anónimas. Por todo lo antes mencionado agradecemos su valioso tiempo y colaboración.

N°	Ítems para medir la variable 2: Daño a la Persona	RESPUESTA	
		SI	NO
Dimensión 1: Daño no patrimonial o extrapatrimonial			
1	¿El Juez en su sentencia analiza el daño patrimonial ocasionado al demandante?		
2	¿El Juez en su sentencia explica cómo cuantifica el daño patrimonial del demandante?		
3	¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el lucro cesante del demandante?		
4	¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el lucro cesante del demandante?		
5	¿El Juez en su sentencia analiza, fundamente en que consiste el daño emergente del demandante?		
6	¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño emergente del demandante?		

El motivo de la siguiente encuesta es conocer tu opinión respecto a "La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019". La información se utilizará exclusivamente para fines académicos y es anónima.

Gracias por su colaboración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

Finalidad: Estimado (a) señor (a), el presente CUESTIONARIO tiene por finalidad recoger su importante opinión sobre **"La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019".**

Instrucciones: Marca con una sola "**X**" tu respuesta, según el criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcione serán totalmente confidenciales y anónimas. Por todo lo antes mencionado agradecemos su valioso tiempo y colaboración.

N°	Ítems para medir la variable 2: Daño a la persona	RESPUESTA	
		SI	NO
Dimensión 2: Perjuicio extrapatrimonial			
7	¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el perjuicio extrapatrimonial del demandante?		
8	¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño extrapatrimonial del demandante?		
9	¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño moral del demandante?		
10	¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño moral del demandante?		
11	¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el daño a la persona del demandante?		
12	¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el daño a la persona del demandante?		
13	¿El Juez en su sentencia analiza en que consiste el proyecto de vida de la víctima?		
14	¿El Juez en su sentencia explica cómo se cuantifica el proyecto de vida del demandante?		

El motivo de la siguiente encuesta es conocer tu opinión respecto a "La incorrecta indemnización del daño a la persona basada en las resoluciones Judiciales o Marc's en la provincia de Coronel Portillo del periodo 2015-2019". La información se utilizará exclusivamente para fines académicos y es anónima.

Gracias por su colaboración.

ANEXO 4. BASE DE DATOS

Código	Variable 1: La incorrecta indemnización basada en las Resoluciones Judiciales o Marcs.																								
	Item_15	Item_16	Item_17	Item_18	Item_19	Item_20	Item_21	Item_22	Item_23	Item_24	Item_25	Item_26	Item_27	Item_28	Item_29	Item_30	Item_31	Item_32	Item_33	Item_34	Item_35	Item_36	Item_37	Item_38	Item_39
E-1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2
E-2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
E-3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E-4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E-5	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1
E-6	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1
E-7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1
E-8	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1
E-9	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1
E-10	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E-11	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1
E-12	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
E-13	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2
E-14	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1
E-15	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1
SI	10	12	10	9	11	14	13	11	9	8	10	9	12	14	12	11	12	11	8	12	13	10	9	14	13
NO	5	3	5	6	4	1	2	4	6	7	5	6	3	1	3	4	3	4	7	3	2	5	6	1	2

Código	**Variable 2:** Daño a la persona													
	Item_1	Item_2	Item_3	Item_4	Item_5	Item_6	Item_7	Item_8	Item_9	Item_10	Item_11	Item_12	Item_13	Item_14
E-1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1
E-2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1
E-3	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2
E-4	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1
E-5	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1
E-6	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1
E-7	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2
E-8	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1
E-9	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2
E-10	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1
E-11	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1
E-12	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
E-13	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2
E-14	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2
E-15	1	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1
SI	13	11	3	5	7	7	7	9	10	6	12	8	8	9
NO	2	4	12	10	8	8	8	6	5	9	3	7	7	6